



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4283^a sesión

Jueves 22 de febrero de 2001, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Ben Mustapha	(Túnez)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Ahsan
	China	Sr. Shen Guofang
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Irlanda	Sr. Cooney
	Jamaica	Sra. Durrant
	Mali	Sr. Kassé
	Mauricio	Sr. Neewoor
	Noruega	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eldon
	Singapur	Sra. Lee
	Ucrania	Sr. Krokmal

Orden del día

La situación en Angola

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/1225)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/1225)

El Presidente (*habla en árabe*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Angola, la Argentina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Mozambique, Namibia, Portugal, Rumania, Swazilandia, Suecia, el Togo y Zimbabue en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda.

Por invitación del Presidente, el Sr. Miranda (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Cappaglì (Argentina), Moura (Brasil), Sotirov (Bulgaria), Kafando (Burkina Faso), Heinbecker (Canadá), Santos (Mozambique), Theron (Namibia), Monteiro (Portugal), Ducaru (Rumania), Nhleko (Swazilandia), Schori (Suecia), Kpotsra (Togo) y Jokonya (Zimbabue) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola, Sr. Richard Ryan, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Ryan a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una nota del Presidente del Consejo de Seguridad por la que transmite una carta de fecha 21 de diciembre de 2000 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, a la que adjunta el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones relativas a Angola, documento S/2000/1225.

Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, Sr. Richard Ryan.

Sr. Ryan (*habla en inglés*): En mi condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, le doy las gracias por haber dispuesto que esta reunión del Consejo sea pública.

La situación en Angola sigue preocupando a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional. Requiere la atención y el examen profundo que permite esta reunión del Consejo. Estamos aquí para debatir el informe final del Mecanismo de Vigilancia, que se presentó al Consejo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1295 (2000). Ante todo, doy la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda. Además, expreso mi reconocimiento y admiración a mis predecesores canadienses, que presidieron el Comité durante dos años antes de que yo asumiera este cargo. Su labor se ha encomiado ampliamente. Ha producido, creo, una reacción en cadena muy beneficiosa. Su carácter dinámico, concentrado y persistente en la lucha contra con las duras realidades que surgían una tras otra en el caso específico de Angola ha ejercido una influencia substancial en el amplio debate que tiene lugar actualmente en el seno de las Naciones Unidas respecto de nuestra política de sanciones, tanto en general como en casos particulares.

Hoy hago uso de la palabra como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y no en nombre de mi país. Irlanda no hará hoy ninguna declaración nacional y se asocia plenamente a la declaración que formulará

Suecia, país que actualmente preside la Unión Europea, en nombre de la Unión.

Tras la aprobación en abril pasado de la resolución 1295 (2000), el Secretario General, en consulta con el Comité, estableció el 11 de julio de 2000 un Mecanismo de Vigilancia integrado por cinco expertos. Es importante recordar que la decisión de establecer ese Mecanismo la tomó el Consejo después de haber examinado el informe del Grupo de Expertos sobre las sanciones a Angola (S/2000/203). Era evidente para el Consejo que la realidad de la situación requería una acción sistemática y sostenida. Por ese motivo estableció el Mecanismo de Vigilancia. El mandato del Mecanismo era recopilar información adicional pertinente e investigar las pistas que llevaran a descubrir violaciones de las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998). También debía investigar los indicios que ya habían sido señalados por el Grupo de Expertos.

Cuatro de los cinco miembros del Mecanismo: el Embajador Juan Larraín, que era el Presidente, la Sra. Christine Gordon y los Sres. James Manzon e Ismaila Seck se encuentran presentes. La Embajadora Lena Sundh se encuentra en África desempeñando funciones oficiales. Todos ellos merecen que se los felicite por el compromiso y la diligencia que demostraron en el cumplimiento de una tarea compleja caracterizada por elementos que con frecuencia parecían imposibles de encarar.

El Mecanismo comenzó su trabajo el 20 de julio y presentó su informe a mi predecesor el 21 de diciembre pasado. Anteriormente había presentado al Comité, el 23 de octubre, un informe provisional. Sus miembros visitaron 19 países en relación con su programa de trabajo, que derivaba directamente del informe del Grupo de Expertos. Para sus investigaciones, el Mecanismo empleó exclusivamente las normas más estrictas en materia de pruebas. Además, concedió el derecho de respuesta a todos aquellos a los que se había acusado de violar las sanciones. Estos procedimientos ejemplares aumentaron la autoridad y la transparencia que, a mi juicio, caracterizan el informe que tenemos ante nosotros.

Tras la presentación del informe del Mecanismo de Vigilancia, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) transmitió dicho informe al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de diciembre, para ser distribuido para información de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Posteriormente, el Comité efectuó un análisis detallado del informe del Mecanismo en reuniones que convoqué, celebradas los días 16 y 26 de enero pasado, y luego el Comité decidió recomendar la celebración de la reunión de hoy del Consejo de Seguridad.

El trabajo del Mecanismo se desarrolló a partir de: primero, el informe del Grupo de Expertos, y, segundo, la situación sobre el terreno en Angola. En lo que se refiere al informe del Grupo de Expertos, el Mecanismo concentró sus esfuerzos en cuatro esferas principales que el Grupo había señalado que podían prestarse a la violación de las sanciones. La primera esfera, relativa a las armas y el equipo militar, se explica en detalle en las partes II, III, IV y V del informe del Mecanismo. La segunda esfera, sobre la representación de la UNITA y los viajes y la residencia fuera de Angola de funcionarios de alto nivel de la UNITA y de sus parientes adultos, se detalla en la parte VIII. La tercera esfera, a saber, el papel del transporte en la violación de las sanciones contra la UNITA, se detalla en la parte IX. La cuarta esfera: las sanciones contra el comercio de diamantes y los activos financieros, se detalla en la parte X.

Sobre la base de sus hallazgos, el Mecanismo ha hecho una serie de recomendaciones concretas en relación con las cuatro esferas mencionadas. Dichas recomendaciones figuran en los párrafos 228 a 243 de la parte XI del informe final. Quiero señalar especialmente a la atención del Consejo de Seguridad esas recomendaciones y otras que figuran en los párrafos 224, 244 y 245. También señalo a la atención del Consejo de Seguridad las conclusiones a las que llegó el Mecanismo, que figuran en los párrafos 246 a 254 de la parte XII.

En la resolución 1295 (2000) se expresa la intención del Consejo de Seguridad de examinar la situación relativa a la aplicación de las medidas estipuladas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998) sobre la base de la información proporcionada, entre otros, por el Mecanismo de Vigilancia. La reunión de hoy nos brinda la oportunidad de hacerlo. Las recomendaciones del Mecanismo van de lo general a lo muy concreto. Lo que es muy claro al respecto es que requieren la acción de las Naciones Unidas, de los Estados en forma individual y de la comunidad internacional. También es muy claro que para que la respuesta a esas recomendaciones y la acción pertinente sean eficaces hace falta un compromiso firme y sostenido no sólo del Consejo de Seguridad y del sistema de las Naciones Unidas —incluida, por ejemplo, la Organización

de Aviación Civil Internacional (OACI)— sino también, y fundamentalmente, de algunas organizaciones que están fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Para que la comunidad internacional ponga en práctica eficazmente las recomendaciones contenidas en el informe necesitará perseverancia y recursos financieros. Estoy seguro de que, en forma colectiva, tenemos esa determinación, y la demostraremos. La historia de las sanciones contra la UNITA ha ido creciendo por etapas. Desde 1993 hasta el día de hoy nos hemos esforzado por establecer, poco a poco, los elementos cruciales de un régimen que socave, y con el tiempo elimine, la capacidad de la UNITA de perseguir con violencia su objetivo político, objetivo sobre el que el pueblo de Angola ya se ha pronunciado democráticamente.

El Consejo de Seguridad recurre al régimen de sanciones únicamente en ciertas circunstancias limitadas y cuando ha agotado todos los otros medios disponibles. El régimen de sanciones, por naturaleza, requiere un juicio cuidadoso, además de tenacidad para hacer que las sanciones funcionen eficazmente y se dirijan siempre a su objetivo. El Consejo ha realizado recientemente una labor innovadora con respecto a la cuestión de las sanciones, aparte de desarrollar mecanismos como grupos de expertos y mecanismos de vigilancia. Estas nuevas ideas nos han dado un nuevo sentido de capacidad en algunos casos difíciles que hasta ahora se había pensado estaban al borde de nuestra capacidad colectiva, si no fuera de ella. Hace muy poco tiempo que hemos llegado a este punto, como dijo acertadamente el Ministro Miranda en este Salón el pasado mes de abril. Sin embargo, en los casos más difíciles, el progreso —el progreso real— requiere algo más que buenas ideas innovadoras. Requiere también ingredientes tradicionales esencialmente válidos, como la voluntad política y la determinación, la disposición a perseverar todo el tiempo que sea necesario y el compromiso directo de todos los Estados interesados, las organizaciones internacionales, los organismos y los individuos. Todos estos ingredientes, los nuevos y los que ya nos son familiares, se van a necesitar en abundancia durante la próxima etapa, y durante todo el tiempo que haga falta, para defender el régimen de sanciones contra la UNITA.

Un aspecto especialmente importante de la labor del Grupo de Expertos y del Mecanismo de Vigilancia es la prueba clara de que las mismas personas y las mismas organizaciones y empresas han estado involucradas por lo menos en dos —tal vez más— de los con-

flictos importantes en África de los que el Consejo se ocupa actualmente. Los antecedentes de Angola y la labor del Mecanismo de Vigilancia han orientado las investigaciones de manera intensiva hacia redes muy organizadas y activas que hasta ahora prácticamente no se habían investigado y que en gran parte buscan el beneficio estatal, comercial o personal, independientemente de la miseria y del daño a vidas humanas que provoquen. Si reiteramos nuestra determinación y respondemos adecuadamente con acciones cooperativas sostenidas, esta labor de vigilancia y toda la publicidad que han recibido los distintos informes van a promover una reflexión a conciencia de parte de los Estados, las organizaciones y los individuos, sean quienes sean, que puedan haber pensado hasta ahora que podían beneficiarse económicamente de estos conflictos o que, en el ámbito gubernamental, puedan estar tentados de hacer la vista gorda ante los ventajistas bien identificados que estén dentro de su jurisdicción o vinculados a ella desde el exterior.

Teniendo todo este en cuenta, cabe señalar que ahora las Naciones Unidas no disponen de la capacidad permanente necesaria para dar seguimiento a las conclusiones del informe del Grupo de Expertos ni del informe del Mecanismo de Vigilancia. A este respecto, cabe señalar también que, por ahora, al Mecanismo de Vigilancia se le ha concedido una prórroga limitada de su mandato. En el caso de la UNITA, sin duda será necesario que el Consejo mantenga la eficacia del régimen de sanciones hasta que se alcancen los objetivos establecidos de las resoluciones pertinentes.

El régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra la UNITA está funcionando. Esto es merced a un esfuerzo sostenido y prolongado basado en las decisiones del Consejo de Seguridad y, derivada de ellas, en la labor del Mecanismo de Vigilancia establecido, como también gracias a la cooperación de los Estados involucrados y de las organizaciones correspondientes. A la UNITA le resulta ahora mucho más difícil y más caro comerciar con los proveedores de materiales esenciales. Es un hecho determinante que, gracias en gran medida a nuestro progreso paulatino, ahora resulta más arriesgado y menos atractivo para el Estado y los proveedores comerciales hacer negocio con la UNITA.

En mi calidad de Presidente, trabajaré de manera positiva y con miras al futuro para convencer a todos los interesados de que pueden y deben dejar de ayudar a la UNITA, una ayuda que contraviene la voluntad de la comunidad internacional. Harán falta determinación

y recursos económicos para aplicar las recomendaciones esenciales del Mecanismo. No obstante, los retos y el costo que estas recomendaciones conllevan no merman su importancia absoluta. Con el tiempo un régimen de sanciones eficaz y supervisado eliminará cualquier tipo de apoyo internacional que pueda darse por motivos políticos a la violencia en Angola.

Con el apoyo del Consejo, el Comité colaborará estrechamente con todos los Estados, organizaciones internacionales, organismos e individuos para erosionar sistemáticamente la capacidad militar que aún le queda a la UNITA. Nuestro objetivo final consiste en que llegue el día en que todo el pueblo de Angola, del cual 1 millón ha perdido la vida en esta guerra de 30 años, se libere del peligro de la violencia y pueda trabajar unido en paz para reconstruir su país.

El Presidente (*habla en árabe*): Quisiera pedir al Sr. Larraín y a los demás miembros del Mecanismo que sean tan amables de tomar asiento detrás del Embajador Ryan.

Sr. Hume (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean dar de nuevo la bienvenida en el Consejo de Seguridad al Ministro de Relaciones Exteriores Miranda para asistir a esta importante reunión.

Los Estados Unidos están hoy satisfechos de que el Embajador Monteiro, de Portugal, nos hable en su condición de coordinador de la "troika" de Estados observadores del Protocolo de Lusaka. Los Estados Unidos suscriben plenamente la declaración que formulará y quisiéramos aprovechar esta ocasión para darle las gracias por su labor sobresaliente en favor de su país y de esta Organización. Le deseamos lo mejor en sus futuras labores y esperamos dar la bienvenida a su sucesor.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda, así como a los miembros del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones contra la UNITA, especialmente a su Presidente, el Embajador Juan Larraín. También deseo rendir homenaje al nuevo Presidente del Comité de Sanciones, el Embajador de Irlanda, a quien le deseo mucho éxito en sus nuevas funciones.

Francia comparte plenamente las opiniones que el Embajador de Suecia presentará dentro de unos momentos en nombre de la Unión Europea a propósito de

un conflicto que ha durado demasiado tiempo y cuyas consecuencias humanitarias catastróficas conocemos todos: 300.000 muertos en los últimos diez años, 3 millones de desplazados actualmente, y nuevas víctimas cada día que pasa, especialmente debido a las minas antipersonales.

Como ya lo hiciera el mes pasado en ocasión del debate público del Consejo de Seguridad sobre el informe del Grupo de Expertos sobre Sierra Leona, quisiera subrayar una vez más la importancia que Francia confiere a la organización de debates transparentes, abiertos a todos y con la presencia de las partes interesadas sobre los informes que de un modo u otro ponen en tela de juicio a los Estados. Dado que la eficacia de todo régimen de sanciones depende sobre todo de la voluntad y la capacidad de los Estados de ponerlo en práctica, es imprescindible que cada uno pueda hacer valer sus opiniones en un diálogo constructivo. Me alegra que hoy podamos mantener un debate de esta naturaleza sobre el informe del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones contra la UNITA.

Francia saluda la labor rigurosa realizada por el Embajador Larraín y su equipo. Decidieron seguir una metodología estricta en lo que atañe a pruebas, comprobación de las fuentes de información y respeto del derecho de respuesta por parte de los actores, Estados, organizaciones o individuos puestos en tela de juicio. El informe también tiene el gran mérito de tratar de describir los problemas del tráfico de armas y de diamantes, vinculados a redes sofisticadas de crimen organizado, en toda su complejidad y de manera global, sin simplificar ni esquematizar las dificultades y las respuestas que se deben dar.

La labor del Mecanismo de Vigilancia demuestra que las violaciones de las sanciones han continuado. Sin embargo resulta alentador constatar que las sanciones han producido, por lo menos parcialmente, determinados efectos. La capacidad militar de la UNITA se ha debilitado considerablemente y la organización ya no tiene bases territoriales en el propio país. Varios miles de rebeldes se han rendido a las autoridades legítimas para participar en el proceso de pacificación y de reconstrucción nacional y en la aplicación de los acuerdos de Bicesse y del Protocolo de Lusaka. No hay duda de que el proceso de vigilancia de las sanciones, bajo la autoridad del Comité, ha producido resultados gracias al hecho de mantener y fortalecer la presión sobre Jonas Savimbi y su movimiento.

Hay que seguir buscando los medios concretos para fortalecer la eficacia de las medidas contra la UNITA y dismantelar las redes del tráfico de diamantes, petróleo y armas, así como las redes de transporte y de falsificación de documentos, ya sean falsos documentos de identidad o falsos certificados de usuario final en lo que se refiere a las exportaciones de armamento. Esas redes, con la anuencia de algunos y abusando de la debilidad de otros, siguen fomentando el conflicto y frenan los progresos hacia un verdadero proceso de reconciliación nacional y el restablecimiento duradero de la paz civil.

En ese contexto, dos recomendaciones formuladas por el Mecanismo de Vigilancia han llamado particularmente la atención de Francia.

En primer lugar, la necesidad de realizar una actualización periódica de la lista de dirigentes de la UNITA y de los miembros de sus familias a los que los Estados deben negar el ingreso a sus territorios. A ese respecto, celebro la inminente publicación por el Comité de Sanciones de una lista actualizada. Es un instrumento indispensable para que los Estados puedan aplicar eficazmente las sanciones.

La segunda recomendación en la que deseo hacer hincapié es la importancia de establecer un régimen de certificación de los diamantes angoleños y un sistema de compradores autorizados lo antes posible, con el control del Consejo de Seguridad. De la misma manera, Francia apoya el establecimiento de un régimen de certificación mundial de los diamantes y celebra los resultados alentadores de la conferencia internacional que se celebró la semana pasada en Windhoek sobre los diamantes de las zonas en conflicto. Nuestro objetivo debería ser la elaboración de un proyecto de convención para presentarlo el otoño próximo ante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además de estas dos propuestas, Francia ha recogido con gran interés el conjunto de las propuestas, en su mayoría muy pertinentes, formuladas por el Mecanismo de Vigilancia. Sin embargo, desearía recordar la posición de Francia sobre el tema de las sanciones secundarias. Sin duda no basta señalar las violaciones de las sanciones. Hay que encontrar los medios adecuados para que no se repitan. Para ello, más que castigar habría que ayudar a los Estados, a las organizaciones regionales y a las otras partes interesadas como las empresas y las organizaciones profesionales, a que

apliquen las medidas aprobadas por nuestro Consejo y a que velen por su respeto.

Tal como lo dijo mi delegación en abril último, en un debate anterior sobre Angola, pensamos que, a largo plazo, sólo un enfoque constructivo, pedagógico y solidario puede garantizar el éxito de las sanciones y cumplir su objetivo de aislamiento completo de la UNITA y de su jefe Jonas Savimbi. Sólo ese enfoque los obligará a respetar sus obligaciones y sus compromisos en favor de la reconciliación nacional y el restablecimiento de la paz.

La idea de imponer sanciones secundarias contra los países que supuestamente han violado las sanciones, constituye una respuesta errónea para un problema real. Como lo hemos dicho en numerosas ocasiones, las sanciones, para que mantengan su pertinencia y su fuerza política, deben utilizarse de manera limitada, tal como lo prevé la Carta, en los casos de amenaza contra la paz, de ruptura de la paz o de acto de agresión. Además, la multiplicación de los regímenes de sanciones plantearía problemas de gestión práctica difíciles de resolver.

Para concluir mi intervención querría formular una observación y presentar dos propuestas.

En primer lugar la observación: existen paralelos evidentes entre el informe del Mecanismo de Vigilancia y el del Grupo de Expertos sobre Sierra Leona, tanto en lo que se refiere a las violaciones de las sanciones constatadas como a las recomendaciones formuladas para solucionarlas. Esa semejanza se centra en particular en las causas que fomentan el conflicto: un movimiento rebelde que recurre al tráfico de armas el que, a su vez, se ve respaldado por los ingresos del comercio ilícito de diamantes y por avanzadas redes de transporte y de intermediarios.

Lógicamente, las mismas flaquezas de los dispositivos de sanciones pueden verificarse en la esfera de la delincuencia organizada y de los comerciantes de guerra. Se constatan las mismas violaciones. Victor Bout y su empresa Air Cess son piezas fundamentales de estas operaciones para violar las sanciones. En el informe del Embajador Larraín se les dedica no menos de siete páginas. Esta comparación de los dos conflictos me inducen a formular dos propuestas que hemos presentado al Consejo de Seguridad.

En primer lugar, se trata del proyecto de creación de un mecanismo permanente de control de las sanciones

de los tráficos ilícitos de materias primas de gran valor que se utilizan en los conflictos. Ese mecanismo permitiría reunir en un solo lugar la experiencia necesaria, recoger sistemáticamente las informaciones pertinentes y formular recomendaciones de alcance mundial.

En segundo lugar, proponemos más concretamente que se solicite a los Estados que realicen investigaciones y, en última instancia, que adopten medidas administrativas y judiciales adecuadas contra las actividades de los comerciantes de guerra como Victor Bout, reconocidos internacionalmente como responsables esenciales de las operaciones para eludir las sanciones.

Sra. Lee (Singapur) (*habla en inglés*): Me sumo a los miembros del Consejo para celebrar la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda, en el debate de hoy. Quisiera aprovechar también esta oportunidad para agradecer al Embajador Ryan por la brillante presentación del informe final del Mecanismo de Vigilancia creado por conducto de la resolución 1295 (2000), sobre las sanciones contra la UNITA. Esperamos con interés la adición por escrito al informe final que debe presentarnos el Mecanismo, de conformidad con la resolución 1331 (2001).

Quisiera también agradecer al anterior Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), Embajador Paul Heinbecker, del Canadá, por su contribución a la publicación del informe. Su compatriota, el Representante Permanente del Canadá que le precedió, era difícil de emular. Sin embargo, el Embajador Heinbecker ha cumplido la tarea de manera admirable, y continuó la excelente tradición establecida por el Embajador Robert Fowler en su informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) sobre Angola, documento S/2000/203, que fue el modelo de todos los informes de denuncias producidos hasta ahora.

Entre los cinco miembros del Mecanismo, hábilmente conducido por su Presidente, el Embajador Juan Larraín, también se contaba la Embajadora Lena Sundh, la Srta. Christine Gordon, el Sr. James Manzou y el Sr. Ismaila Seck; ellos se han hecho acreedores a nuestra gratitud por haber elaborado un excelente informe. Al igual que las observaciones del reciente informe (S/2000/1195, anexo y documento adjunto) del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1306 (2000) sobre la situación en Sierra Leona, presidido por el Sr. Martin Chungong Ayafor —el informe de Ayafor— los datos del informe del Mecanis-

mo son sombríos. Una vez más, el comercio ilícito de diamantes se manifiesta como la piedra angular del edificio que inflama el conflicto, en esta ocasión en Angola. La red bien estructurada que se ha establecido para el comercio ilícito de diamantes podría casi ser motivo de admiración por su precisión y éxito, si no fuera por el hecho de que la creación de esa red ha sido pagada con la sangre de los pueblos de Angola y de los otros países de la región.

La guerra en Angola ha entrado ahora en su quinto decenio. En el informe del Mecanismo, se hace notar que la red de estructuras que utiliza la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA)

“que a su vez se beneficia de conflictos, el comercio ilícito de armas y diamantes, e incluso el transporte de esas mercancías ilícitas”. (S/2000/1225, anexo, documentos adjuntos, párr. 23)

También se hace notar en el informe que

“Las personas y las empresas involucradas en estas actividades facilitan la guerra y el conflicto armado.” (*Ibíd.*)

Resulta claro que las industrias de las armas y de los diamantes han generado una economía de guerra muy lucrativa, de tal manera que la industria de diamantes, que fue el recurso para las armas, a su vez ha generado una industria de armas para proteger los diamantes. Es una situación sin salida que tiene un alto precio: violencia a cambio del control económico.

En el caso de Angola, sin embargo, hay algunas buenas noticias: las incursiones que el Gobierno ha realizado dentro del territorio que antes tenía la UNITA —por ejemplo en la provincia de Moxico— junto con el efecto de las sanciones sobre el comercio ilícito de diamantes, que es la fuente principal para las actividades guerrilleras de la UNITA, han provocado la disminución de la capacidad bélica de la UNITA. De ahí la importancia de mantener las sanciones contra la UNITA.

Estamos aquí hoy para examinar las recomendaciones del Mecanismo sobre la eficacia de la aplicación de las múltiples sanciones contra la UNITA y para examinar las acciones apropiadas contra los que violan sistemáticamente esas sanciones. El informe del Mecanismo reconoce que las sanciones han limitado la habilidad de la UNITA de librar la guerra. También hace hincapié en la necesidad de continuar con su aplicación, identifica

diversas instancias de violaciones y recomienda el fortalecimiento del régimen de sanciones.

Una parte importante del informe se refiere a la elusión de las restricciones a la representación oficial de la UNITA en el extranjero y los viajes de sus funcionarios. Pese a que se ha identificado a varios de los Estados vecinos de Angola y Estados africanos occidentales como involucrados, la elusión se ha atribuido más al uso de organizaciones de fachada y a una lista insuficientemente actualizada de las personas sujetas a las restricciones que tiene en su poder el Comité de Sanciones y la Secretaría. Se han identificado también las lagunas existentes en el régimen del Acuerdo Europeo de Sehengen.

En el caso de las sanciones sobre diamantes, parece que se han usado maneras de eludir las sanciones semejantes a las que se utilizan con las sanciones de Sierra Leona, según se describe en el informe de Ayafor, con el propósito de ocultar el verdadero origen de los diamantes de las minas de la UNITA. Entre estas artimañas se incluyen las posibles brechas jurídicas que se encuentran en las zonas de Suiza libres de impuestos. Sin embargo, se hace una seria acusación en el párrafo 181 del informe del Mecanismo: que se sabe que clientes bien conocidos de De Beers compran diamantes en bruto de la UNITA. Este y otros métodos cuestionables, que han sido descubiertos por el Mecanismo requieren investigaciones adicionales para corroborar los hechos.

Tratándose de la elusión de las sanciones, el informe menciona algunos nombres conocidos. Sobre el uso de aeronaves para eludir las sanciones, se ha identificado a Victor Bout como un agente clave, así como a Air Cess. Los países nombrados en el informe como países de origen de las armas exportadas a la UNITA, y aquéllos acusados de complicidad al permitir la falsificación de los certificados de destinatario final de las importaciones de armas, deberían ocuparse de las cuestiones que se mencionan en el informe.

Lo que más preocupa en el informe del Mecanismo son los criminales comunes que ahí se describen, a saber Victor Bout, Fred Rindel y la conexión de la red europea —son “comunes” porque parecen ser los mismos individuos que se nombran en el informe de Ayafor por actividades vinculadas con el comercio ilícito de diamantes y armas en relación con Sierra Leona.

Si los que eluden las sanciones siguen siendo “recompensados” y no castigados por sus acciones, el daño no quedará limitado a la explotación de los recursos de Angola. Socavará la credibilidad de las propias Naciones Unidas, porque las sanciones impuestas contra la UNITA son uno de los instrumentos del Consejo de Seguridad para cumplir con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Como se afirma en las conclusiones del informe del Mecanismo,

“La paz en Angola también tendrá importantes consecuencias para la República Democrática del Congo y Sierra Leona.” (Párr. 252)

Angola es un país que tiene un gran potencial para superar los estragos del conflicto con la UNITA. Es tiempo de trabajar por una paz genuina y amplia en Angola.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma a los oradores anteriores para darle hoy la bienvenida entre nosotros al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Su Excelencia Sr. João Bernardo de Miranda, y para agradecer al Representante Permanente de Irlanda, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), su introducción del amplio informe contenido en el documento S/2000/1225. El agradecimiento de mi delegación se hace extensivo al Embajador Juan Larraín y a los otros miembros del Mecanismo de Vigilancia por la excelente calidad de su trabajo. Sus actividades, y las del Comité de Sanciones y del Grupo de Expertos anterior, abrió nuevas perspectivas con respecto al uso de sanciones por parte de las Naciones Unidas.

Jamaica acoge con beneplácito el informe del Mecanismo como un paso adicional hacia la aplicación eficaz de las sanciones contra la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA), concebidas para acelerar el fin del conflicto de tan larga duración en Angola.

Nos anima la observación que figura en el informe de que el abastecimiento de armas y combustibles de la UNITA ha disminuido claramente, debido en parte a la renuencia de los Estados y los individuos a comprometerse en negocios en las condiciones habituales, con el riesgo de que se establezca la conexión entre la UNITA y ellos mismos. Este es un resultado directo de una vigilancia más eficaz de las sanciones y de la estrategia de “nombrar y avergonzar” para exponer a los violadores de las sanciones. Si esto se hace de

manera sistemática y con equidad, probará ser una poderosa medida disuasiva para evitar que los violadores de las sanciones continúen sus actividades.

En este sentido, reiteramos nuestro llamamiento para que el Consejo de Seguridad considere seriamente la posibilidad de establecer una capacidad permanente para vigilar la aplicación de las sanciones y estudiar las consecuencias imprevistas de dichas sanciones.

El Mecanismo de Vigilancia es un buen ejemplo de lo que se puede lograr al vigilar las sanciones de manera efectiva. Sin embargo, debemos ir más allá. Institucionalizando la vigilancia de las sanciones garantizaríamos que la metodología y los conocimientos necesarios se utilizaran durante todo el régimen de sanciones, desde la etapa del diseño hasta su ejecución y conclusión. Podríamos evaluar lo que ha funcionado en el pasado y lo que puede funcionar en el futuro. Podríamos lograr que los regímenes de sanciones fueran más incisivos y tuvieran metas más concretas.

Mi delegación apoya esencialmente las recomendaciones que figuran en el informe del Mecanismo de Vigilancia en relación con las armas y los pertrechos militares, los viajes y la representación, los diamantes y las finanzas y el transporte. Quisiera hacer unos comentarios sobre algunas de las recomendaciones.

Apoyamos en particular la recomendación de aplicar un sistema de certificados de origen para la exportación de diamantes. Muchos países de la región tienen una economía frágil, dependen en gran medida de la exportación legal de diamantes y no están en condiciones de aguantar los trastornos causados por las controversias que provoca la incertidumbre acerca del origen de sus diamantes. Un sistema de certificados de origen ayudaría mucho a garantizar la legitimidad de la fuente de los diamantes exportados.

Apoyamos también el establecimiento de un sistema de licencias para los compradores de diamantes, complementario al sistema de certificados de origen. Si estas medidas se adoptan simultáneamente tal vez no sea necesario registrar las características de los diamantes de cada mina. Reconocemos que este tipo de registro podría resultar muy oneroso para algunos países, y sigue habiendo dudas respecto de la tecnología que debe emplearse. Por ello, pensamos que antes de utilizar ese método para determinar el origen de los diamantes debe garantizarse la eficiencia de la tecnología.

También los países exportadores de armas deben reforzar sus sistemas de exportación de armas, en particular verificando la autenticidad de los documentos pertinentes y su expedición por el país que corresponda. La normalización del formato de los certificados de usuario final sería de gran ayuda para las autoridades para confirmar que las armas importadas a la región lleguen a los compradores a quienes van destinadas. El problema de la proliferación de las armas pequeñas sólo se solucionará cuando los países exportadores acuerden establecer una base de datos sobre la exportación de sus armas, que permitiría una mayor transparencia en el uso de las armas pequeñas.

Los países de la región han reconocido la necesidad de trabajar al unisono para impedir el tránsito de armas a través de su territorio, y los encomiamos al respecto. La comunidad internacional debe prestar pleno apoyo a la aplicación de la moratoria de la Comunidad de Estados del África Occidental y al plan de acción de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo a los efectos del control de las armas ligeras.

La comunidad internacional no puede estar satisfecha mientras no se haya anulado totalmente la capacidad bélica de la UNITA. Aplaudimos al Gobierno de Angola por las medidas que ha adoptado para concentrarse en el desarrollo social y económico de los habitantes de las zonas que controla. Sin embargo, reconocemos que las actividades continuas de la UNITA en las zonas donde aún puede operar han socavado sus esfuerzos.

Además de mejorar la eficiencia de las sanciones contra la UNITA debemos responder a las necesidades apremiantes del pueblo de Angola en materia humanitaria y de desarrollo. Mi delegación aplaude los esfuerzos de todos los organismos de ayuda humanitaria que han perseverado frente a las enormes dificultades a fin de asistir al pueblo de Angola. Aplaudimos también al Secretario General y a su Asesor para Funciones Especiales en África, Sr. Ibrahim Gambari, por sus incansables esfuerzos para traer la paz al pueblo de Angola y por las medidas que han adoptado encaminadas a mejorar las relaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Angola.

Respecto a la situación humanitaria, deseo señalar que el Programa Mundial de Alimentos ha recalcado que sus operaciones de este año se llevarán a cabo con éxito únicamente en los lugares donde ha mejorado la situación en materia de seguridad y donde los beneficiarios

seleccionados han recibido tierra cultivable y materiales suficientes de apoyo agrícola, tales como aperos y semillas. La orientación del programa de este año ha variado del socorro de emergencia al fomento de una mayor autosuficiencia entre las comunidades que dependen actualmente de la ayuda alimentaria para sobrevivir. En este sentido, es evidente que las actividades de organismos como el Programa Mundial de Alimentos han sido posibles gracias al efecto potenciador de la labor del Mecanismo de Vigilancia y de sus predecesores.

Las medidas y recomendaciones del Mecanismo de Vigilancia que figuran en el análisis final sólo serán efectivas si todos los Estados Miembros respetan los términos de los regímenes de sanciones. Los infractores de las sanciones deben darse cuenta de que al cometer esas infracciones contribuyen a perpetuar la violencia y la inseguridad en las vidas de la mayoría de los angoleños y ponen en peligro la capacidad del pueblo de Angola para diseñar su propio destino y poner fin a 30 años de conflicto.

Sr. Eldon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es un verdadero placer tenerlo hoy aquí. Doy también la bienvenida a los miembros del Mecanismo de Vigilancia y agradezco al Embajador Ryan la amplia y útil introducción al debate que nos ha brindado.

La celebración del debate público del Consejo de hoy resulta muy apropiada. La lista de oradores misma pone de manifiesto el creciente interés que suscita la situación en Angola, tanto dentro como fuera del Consejo.

Como dirá más tarde el representante de Suecia en la declaración que formulará en nombre de la Unión Europea, que nosotros apoyamos plenamente y hacemos nuestra, todos estamos deseosos de ver una paz duradera en Angola y el final de la terrible situación humanitaria y económica del país, que ha provocado terribles sufrimientos y ha contribuido a la inestabilidad de toda la región. La solución debe incluir sanciones más efectivas. Debe mantenerse la presión sobre Savimbi.

Sin embargo, también queda mucho por hacer en materia de desarrollo, gestión pública y diálogo entre los habitantes de Angola. Acogemos con beneplácito la iniciativa adoptada por el Secretario General de pedir a su Asesor para Funciones Especiales en África, Sr. Ibrahim Gambari que se interese de manera especial en la situación en Angola. Instamos a todas las partes

en el conflicto a hacer todo lo posible para ayudarle en esta labor. En particular, quedamos a la expectativa de la visita que realizará próximamente el Sr. Gambari a Luanda a lo largo de este año y esperamos que sea recibido con una actitud cálida, fructífera y receptiva.

El resto de mi declaración se centra en las sanciones y en el informe del Mecanismo de Vigilancia. El Reino Unido acoge con beneplácito este informe. El Mecanismo ha trabajado ardua y metódicamente durante los últimos meses para elaborar un documento completo. Sus conclusiones sobre las constantes violaciones de las sanciones de las Naciones Unidas contra la UNITA son muy preocupantes. El Reino Unido acoge con beneplácito la propuesta sobre el establecimiento de un sistema de certificación mundial de los diamantes en bruto.

Permítaseme subrayar que durante los últimos años hemos apoyado firmemente la resolución de la Asamblea General sobre los diamantes de las zonas de conflicto, patrocinada por el Reino Unido, y que estamos comprometidos a participar plenamente en los esfuerzos internacionales por avanzar en esta importante labor como un asunto prioritario. Queremos que se establezca lo antes posible un marco internacional simple y viable que proteja el comercio legal de diamantes y aumente su reputación y que, al mismo tiempo, ateste un golpe mortal al comercio ilícito.

Tomamos nota de la recomendación del Mecanismo en el sentido de que debería ponerse en marcha un sistema para que tenga continuidad la supervisión de las sanciones. Apoyamos la creación de una capacidad especializada dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas para ayudar a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad en su labor a fin de asegurar la eficacia y la aplicación máxima de las sanciones. Si se establece un mecanismo de supervisión permanente, como lo propuso el Embajador Levitte, es fundamental que cuente con recursos y personal suficientes con conocimientos especializados en materia de supervisión, aplicación y ejecución. Hemos presentado propuestas para la creación de una base de datos sobre las presuntas violaciones de las sanciones y una base de datos sobre expertos que puedan asesorar a la Secretaría en todos los aspectos de las sanciones, incluidas las esferas específicas que acabo de mencionar.

También apoyamos plenamente las recomendaciones del Mecanismo en el sentido de que los comités de sanciones actualicen constantemente la lista de

funcionarios de alto nivel de la UNITA y sus familiares mayores de edad. Huelga decir que para que esta medida sea eficaz será necesario que el Gobierno de Angola proporcione información periódicamente al Comité a fin de ampliar la lista y eliminar de ella los nombres de quienes se han comprometido a aplicar el Protocolo de Lusaka.

Como han dicho otros, en el informe se identifican, de forma valiosa, a un grupo de personas y empresas que violan las sanciones y a varios países desde cuyos territorios se llevan a cabo esas violaciones. El Reino Unido examinará seriamente cualquier indicación de que sus ciudadanos y empresas puedan estar participando en la violación de las sanciones e investigará exhaustivamente los casos que proceda. Instamos a los demás Estados Miembros a hacer lo mismo y a asegurar que la violación de las sanciones de las Naciones Unidas se tipifique como delito penal en el marco de sus leyes nacionales.

Nos alarma el papel negativo desempeñado por personas como Victor Bout en la cadena de suministro ilícito de armas. Su nombre parece repetirse una y otra vez. Instamos a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que garanticen que su territorio no sea utilizado como base para las actividades de ese tipo de personas. Como he dicho antes alrededor de esta mesa, no debe haber santuario para quienes violan las sanciones.

Para concluir, el Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1336 (2001) mediante la cual se prolonga el mandato del Mecanismo por tres meses. Pedimos a los miembros del Mecanismo que utilicen este plazo para seguir examinando todos los aspectos de las violaciones de las sanciones. En este contexto, es importante que se identifiquen casos concretos de posibles violaciones de las sanciones. El Mecanismo no debe escatimar esfuerzos para lograr que la atención internacional se centre en el mundo oscuro y tremebundo de la violación de las sanciones.

Sr. Valdivieso (Colombia): Sr. Presidente: Deseo destacar su decisión de incluir este debate público en el programa de trabajo del Consejo y me uno a otras delegaciones en dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda. Agradezco al Embajador Richard Ryan, de Irlanda, la presentación inicial del informe que han elaborado los expertos del Mecanismo de Vigilancia cuyo Presidente, el Embajador Juan Larraín, y otros tres de sus miembros nos honran hoy con su presencia.

Un diálogo abierto sobre este tema es de gran utilidad para el Consejo porque nos da la oportunidad de ayudar a velar por el cumplimiento de las sanciones, permite escuchar a los países denunciados en el informe y congrega a todos los Estados en torno a su responsabilidad de aplicar estrictamente el régimen que se debate.

El informe del Mecanismo de Vigilancia sugiere que las sanciones impuestas a la UNITA han disminuido su capacidad de beligerancia, pero nos advierte que debemos permanecer alertas, debido a la gran capacidad de recuperación de esta organización.

El régimen de sanciones contra la UNITA tiene unas características muy singulares: tiene 8 años de existencia, abarca seis tipos de sanciones, está dirigido contra un actor no estatal y exige una vigilancia técnica y profesional. Permítaseme hacer a continuación unos comentarios sobre cada una de estas características del régimen, a la luz de las recomendaciones que se formulan en el informe del Mecanismo de Vigilancia.

Primero, en cuanto a la duración de 8 años, se trata de un signo elocuente de la capacidad de supervivencia de este grupo rebelde, el grado relativo de compromiso que han mostrado los Estados con el régimen y la porosidad de las fronteras de Angola. Baste citar aquí que las redes de traficantes de armas y de operadores de aeronaves que utiliza la UNITA son un legado que dejaron los actores de la guerra fría. Además, en las zonas de frontera con la República Democrática del Congo y Zambia se ha consolidado una economía regional que prospera a la sombra del conflicto.

Segundo, el informe nos ofrece recomendaciones amplias sobre los seis tipos de sanciones: armas, petróleo, viajes de dirigentes, vuelos, diamantes y finanzas. Si bien apoyamos la mayoría de sus recomendaciones, deseamos hacer explícito nuestro apoyo, en particular, a las siguientes: solicitar a los países exportadores de armas controles efectivos de sus exportaciones a zonas de conflicto, especialmente a aquellas donde rigen moratorias de importación o sanciones del Consejo; establecer un sistema internacional de certificados de origen de los diamantes en bruto, para mantener los diamantes de las zonas de conflicto fuera del mercado; elaborar normas nacionales que sancionen a los operadores de aeronaves y pilotos vinculados al transporte ilícito de armas, sobre la base de una lista de empresas, personas y aeronaves comprometidas con esta actividad, elaborada por Naciones Unidas.

Tercero, en el caso de Angola, las sanciones están dirigidas contra la UNITA, un actor no estatal, y no contra el Gobierno de Angola. En otras palabras, la amenaza a la paz y la seguridad internacionales proviene de una organización armada diferente a un Estado, que ha incumplido un acuerdo de paz que había prometido respetar. Una situación de esta naturaleza exige métodos de trabajo bien orientados al interior del Consejo y una acción firme de los Estados contra las estructuras de apoyo político, militar, económico y propagandístico de la organización.

Por ejemplo, frente a las violaciones se viene utilizando con cierto éxito el método de “identificar y desacreditar” públicamente a sus autores. El Mecanismo de Verificación sugiere al Consejo la posibilidad de imponer sanciones a los gobiernos que las violen. Nos parece que con ello corremos el riesgo de proliferar las medidas, obrar de manera selectiva y politizar el sistema de sanciones, lo cual podría afectar la credibilidad del propio sistema; pero, nos gustaría escuchar propuestas alternativas de otras delegaciones.

En cuarto y último lugar, quiero hacer un comentario sobre los conocimientos técnicos para mejorar la vigilancia de las sanciones contra la UNITA. Creemos que el Consejo dio un gran paso adelante con la creación, en 1999, del Grupo de Expertos, cuyas recomendaciones han apoyado la labor del Comité de Sanciones y del Mecanismo de Vigilancia.

Se está considerando ahora la necesidad de contratar una investigación de los activos financieros de la UNITA con el ánimo de reducir su capacidad de adquisición de armas. Es evidente que un estudio de este tipo requiere conocimientos técnicos, buena experiencia y una tecnología avanzada.

Sin embargo, nos surgen dos inquietudes: primero, con estudios de esta clase se expone al Consejo a depender progresivamente de órganos externos para vigilar el régimen de sanciones, y, segunda, se disminuye la responsabilidad de los Estados de realizar sus propias investigaciones financieras y aplicar las sanciones penales o administrativas, según sea el caso. En especial, se disminuye la responsabilidad de los Estados que tienen y pueden aportar conocimientos, experiencia y avanzada tecnología.

Por ello, mi delegación apoya la propuesta de crear un mecanismo permanente de vigilancia de las sanciones dentro de la Organización. Con ello se reduce el número de grupos de expertos y se aumenta la

presión para adoptar legislación nacional contra la violación de las sanciones impuestas por el Consejo.

Sin embargo, lo fundamental es —y con esto deseo concluir mi intervención— que los Estados asuman con firmeza su responsabilidad en la aplicación de las sanciones. Sin esa actitud de colaboración, la gestión del Consejo resulta ineficaz y el sistema pierde su credibilidad, tanto en Angola como en otros puntos de conflicto en el mundo.

Animamos a los miembros del Mecanismo de Vigilancia a continuar su labor en beneficio de la paz internacional y del pueblo de Angola, principal víctima de este largo conflicto; al Presidente del Comité de Sanciones, Embajador Ryan, de Irlanda, le auguramos mucho éxito en las gestiones que realizará en su próxima visita a varios países de África.

El Presidente (*habla en árabe*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Rwanda en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mutaboba (Rwanda) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Me asocio a las palabras de bienvenida que se le han expresado al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola y a las palabras de agradecimiento que se le han expresado al Embajador Richard Ryan por la declaración que formuló al principio de este debate.

Como uno de los Estados observadores de la aplicación del proceso de paz de Angola, Rusia, al igual que los Estados Unidos, se adhiere plenamente a la declaración que formulará hoy el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, Embajador António Monteiro, en nombre de la “troika”.

Quiero añadir brevemente que estamos convencidos de que las actuales sanciones contra la UNITA son el instrumento más eficaz de que disponemos para ejercer presión, en nombre de la comunidad internacional,

sobre el ala de combate de la UNITA, que encabeza Savimbi. También estamos convencidos de que la paz en Angola únicamente podrá restablecerse sobre la base de los principios del Protocolo de Lusaka. Junto con los demás colegas, acogemos con beneplácito la productiva labor que ha llevado a cabo el Mecanismo de Vigilancia de las sanciones contra la UNITA, bajo la dirección del Embajador Juan Larraín, establecido en virtud de la resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad. Sin duda alguna, el informe que presentó al Consejo de Seguridad ayudará a aumentar la eficacia de las sanciones contra la UNITA.

Rusia, como país individual y como miembro de la “troika”, promoverá medidas concretas dirigidas a asegurar que todos los miembros de la comunidad internacional respeten escrupulosamente las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA. Ello corresponde especialmente a los Estados vecinos a Angola. Aplicaremos coherentemente una política destinada a fortalecer la eficacia de ese régimen y perfeccionar el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas, que en general se ha desempeñado muy bien.

Sr. Shen Guofang (China) (*habla en chino*): La delegación de China da la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. Miranda, que está hoy aquí con nosotros. Agradecemos al Embajador de Irlanda la declaración introductoria que formuló en su condición de Presidente del Comité de Sanciones. La delegación de China también agradece al Mecanismo de Vigilancia la sobresaliente labor que ha realizado bajo la dirección del Embajador Larraín.

La cuestión de Angola ha figurado en el programa del Consejo durante largo tiempo. La situación humanitaria y de seguridad sigue siendo grave y está afectando seriamente la paz y la estabilidad de la región. La UNITA, encabezada por Savimbi, debe asumir la responsabilidad principal de esta situación. China apoya al Consejo en la adopción de medidas eficaces para fortalecer las sanciones contra la UNITA a fin de obligarla a retornar al proceso de paz lo antes posible.

Las sanciones del Consejo contra la UNITA han contenido eficazmente el crecimiento de su fuerza militar, debilitado su capacidad para librar la guerra y logrado otros resultados notables. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que la UNITA, por conducto de redes delictivas transnacionales, sigue participando en el comercio ilícito de diamantes y armas, así como las actividades financieras conexas, como el lavado de dinero.

Además, la UNITA está aprovechando las lagunas que hay en los mecanismos normativos de algunos países y regiones, y sigue realizando actividades en violación de las sanciones. En vista de ello, el Consejo de Seguridad debe agilizar su labor, formular políticas y aumentar aún más la eficacia de las sanciones contra la UNITA.

El Mecanismo de Vigilancia nos brinda en su informe final una descripción muy detallada de la investigación y el análisis que llevó a cabo sobre el cumplimiento de las sanciones en relación con el petróleo, las armas, los viajes, las actividades financieras y los diamantes. Propone medidas para mejorar la aplicación de las sanciones y hace recomendaciones precisas. China piensa que el Consejo debe estudiar seriamente las recomendaciones contenidas en ese informe y ponerlas en práctica, aumentando así la eficacia de las sanciones contra la UNITA.

Para concluir, hacemos un llamamiento a todos los países para que cumplan realmente las resoluciones pertinentes del Consejo y cooperen activamente con el Mecanismo de Vigilancia.

Sr. Kassé (Malí) (*habla en francés*): Ante todo, quiero destacar la presencia entre nosotros del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda. Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado esta importante reunión pública el día de hoy para que el Embajador Richard Ryan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, nos presente el informe final del Mecanismo de Vigilancia sobre el cumplimiento de las sanciones contra la UNITA. Damos las gracias al Embajador Ryan por su excelente presentación y a los miembros del Mecanismo de Vigilancia por el trabajo que han llevado a cabo, por el que los felicitamos.

El Mecanismo de Vigilancia relativo a Angola ha sido muy útil y podemos decir ahora que las sanciones impuestas a la UNITA han reducido substancialmente su capacidad de librar una guerra en gran escala. Este resultado debe fortalecer nuestra decisión de reforzar las sanciones contra la UNITA, por una parte, y, por la otra, de reforzar el sistema actual de control y vigilancia del cumplimiento de las sanciones, a fin de obtener una mejor cooperación de los Estados.

El informe final que examinamos hoy versa sobre la segunda etapa de trabajo del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones impuestas a la UNITA y contiene

recomendaciones acerca de esferas concretas sobre las que quisiera hacer algunas observaciones.

En primer lugar, mi delegación opina que los países que exportan armas deberían reforzar su régimen de exportación de armas para permitir una mejor verificación de la autenticidad de la documentación pertinente y del país que la expide. Consideramos que la responsabilidad por la proliferación y la circulación ilícita de armas pequeñas en África incumbe también a los países productores y a los países que las transportan.

Respaldamos el mecanismo propuesto que tiene como objetivo mejorar la entrega de certificados de usuario final exigidos para la compra de armas. Igualmente, alentamos el establecimiento de sistemas de intercambio rápido de información y de verificación de la validez de los certificados de usuario final. El inventario exhaustivo de las empresas que actúan de intermediarias en la importación y la exportación de armas también contribuiría a un mejor conocimiento de quienes están implicados en este aspecto importante de las sanciones.

Por su parte, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) ha renovado recientemente su suspensión de la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en África occidental. Reiteramos el llamamiento dirigido a la comunidad internacional para que apoye a la CEDEAO y a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) en sus esfuerzos con respecto a la circulación de armas ligeras. Nosotros pensamos también —como lo subrayó la delegación ministerial de la CEDEAO en nuestra reunión del 12 de febrero pasado— que también debe estudiarse la mejora de la vigilancia aérea con el fin de dar a los Estados de la región los medios de controlar el espacio aéreo para reducir y frenar los movimientos ilícitos de armas.

En segundo lugar, estamos a favor de que se amplíe el sistema de certificación de diamantes. Los países que no disponen de los recursos financieros y técnicos necesarios que les permitan aplicar el régimen de certificados de origen deberían recibir ayuda rápidamente para aplicarlo. También pensamos que un mecanismo más extenso que cubra los objetos de gran valor tendría la ventaja de permitirnos tener una estrategia clara con respecto a todos aquellos que no cumplen con las sanciones. En este sentido, nos adherimos al proceso Kimberley cuyo objetivo final es crear un sistema generalizado de certificación de diamantes.

En tercer lugar, en cuanto a las sanciones secundarias impuestas a los Estados que atentan contra las medidas adoptadas contra la UNITA, mi delegación piensa que no se pueden imponer sanciones hasta que no se hayan agotado todas las demás medios y vías de que dispone el Consejo. Acogemos con beneplácito la idea de la creación de un sistema que permita velar para que continúe el seguimiento de la aplicación de las sanciones. Esperando recibir más información sobre este mecanismo, pensamos que un sistema de este tipo debería cooperar plenamente con las organizaciones regionales, sin las cuales sería muy difícil aplicarlo y seguir correctamente la aplicación de las sanciones. Las opiniones de las organizaciones regionales en este ámbito deben respetarse.

En cuarto lugar, mi delegación se felicita de la cooperación establecida entre el Mecanismo de Vigilancia y la secretaría ejecutiva de la CEDEAO y algunos de sus Estados miembros, cooperación que ha permitido examinar seriamente la cuestión de los documentos de viaje y las representaciones de la UNITA en el espacio de la CEDEAO. Alentamos firmemente que se continúe esta cooperación tan buscada por la CEDEAO.

Debemos tener en cuenta que la red económica de la UNITA sigue siendo la parte débil de nuestro mecanismo. Mi delegación, como otras delegaciones, es consciente de la necesidad imperiosa de arrojar luz sobre esta cuestión y está decidida a avanzar en esta esfera para poner fin definitivamente a la capacidad militar de la UNITA. Consideramos que el examen de esta importante cuestión requiere de la plena cooperación de los Estados, sobre todo de aquellos que cuentan con la tecnología más avanzada y los medios técnicos necesarios que permitan desvelar los fondos y los activos financieros que posee la UNITA.

Finalmente, no puedo concluir mi intervención sin antes hacer hincapié de nuevo en la necesidad de una mayor cooperación y de un apoyo total de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a las acciones preventivas y de paz de las organizaciones subregionales, tales como la SADC y la CEDEAO, que están participando ampliamente en la gestión de conflictos y sin las cuales sería difícil, a pesar de las medidas adoptadas, lograr la paz a la que todos aspiramos.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma a otras para dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola a esta reunión.

También agradecemos al Embajador Ryan su presencia aquí.

Noruega felicita al Mecanismo de Vigilancia por su concienzuda labor y celebra su informe y sus recomendaciones sobre la mejora del cumplimiento del régimen de sanciones contra la UNITA. El informe ofrece un seguimiento esencial a la aprobación de la resolución 1295 (2000). Nos alegra tener esta oportunidad de hablar del informe en una reunión pública, para centrarnos públicamente en las cuestiones de las armas y los diamantes en relación con el conflicto de Angola. Antes de entrar en detalles, quisiera hacer unos comentarios generales.

En Angola, hay que hacer todo lo posible por volver a encarrilar el proceso de paz. Esto implica apoyar las iniciativas del Gobierno destinadas a aplicar el Protocolo de Lusaka, como la ley de amnistía y el esfuerzo por reintegrar a los ex soldados de la UNITA en la sociedad angoleña. También es importante apoyar las recientes iniciativas de paz adoptadas por las iglesias y la sociedad civil de Angola.

En el pasado, Jonas Savimbi y la UNITA han demostrado que son capaces de reconstituir sus fuerzas. El Mecanismo de Vigilancia describe como Savimbi organizó sus actividades con diamantes para poder rearmarse. También describe la importancia que tiene el petróleo y sus derivados para la UNITA y la relevancia de la representación de la UNITA en el extranjero en relación con la continuación de la guerra. A la luz de las conclusiones del informe en el sentido de que las sanciones están perjudicando la capacidad de la UNITA de hacer la guerra, es evidente que es necesario mantener las sanciones. También evidente es la necesidad de mejorar la aplicación del régimen de sanciones.

A nuestro juicio, encontrar una solución al prolongado conflicto de Angola y al de la vecina República Democrática del Congo representan dos de los retos más importantes que enfrenta en este momento el Consejo de Seguridad. Al respecto, Noruega alienta al Gobierno de Angola a que desempeñe un papel constructivo en el proceso actual revitalizado de la República Democrática del Congo.

Hemos examinado detenidamente las recomendaciones que figuran en el informe del Mecanismo de Vigilancia. En primer lugar, quiero recalcar la importancia de la responsabilidad general de los Estados miembros de aplicar las obligaciones estipuladas en la resolución del Consejo de Seguridad en que se establecen

las sanciones. Es lamentable que las medidas de sanciones de las Naciones Unidas no se sigan plenamente, tal como se ve en el informe actual y en el informe anterior del Grupo de Expertos. El cumplimiento estricto de las sanciones por parte de todos los Estados miembros es necesario para demostrarle a la UNITA que tiene que cumplir plenamente el Protocolo de Lusaka.

El tráfico ilícito de armas, drogas o diamantes alimenta conflictos devastadores en muchos lugares del mundo. El informe del Mecanismo de Vigilancia describe casos graves de tráfico ilícito de diamantes y de armas, que contravienen al régimen de sanciones impuesto a la UNITA. El informe contiene recomendaciones útiles sobre la manera en que cada Estado puede aplicar mejor las sanciones. Habría que estudiar detenidamente estas sugerencias.

El Gobierno de Angola y otras autoridades estatales han tomado medidas importantes para controlar la corriente ilícita de diamantes. Con todo, es preciso tratar de ofrecer más transparencia y rendir más cuenta en el control del tráfico de diamantes. Como dijimos recientemente durante el debate público del Consejo sobre las sanciones relacionadas con Sierra Leona, Noruega apoya la idea de que se establezca cuanto antes un plan estándar global de certificación de los diamantes y ya copatrocinamos también la resolución de la Asamblea General de 1º de diciembre de 2000 sobre la función de los diamantes en la promoción de conflictos.

Queda mucho por hacer a fin de fortalecer los sistemas de control relacionados con la exportación y la importación de armas. La utilización de certificados de usuario final es algo esencial al respecto. También hay que garantizar que los documentos sean de suficiente calidad para que no se presten con facilidad al uso indebido o a la falsificación. Es necesaria una estrecha cooperación entre los Gobiernos para que haya un intercambio eficaz de información imprescindible para comprobar la validez de los certificados de usuario final y otros documentos. La mejora general de lo relacionado con la circulación de armas pequeñas contribuiría a mejorar la situación en materia de seguridad de la población civil —incluidos los muchos desplazados internos— y los trabajadores humanitarios en Angola.

Acogemos con satisfacción las sugerencias formuladas por los comités sectoriales de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional sobre la forma de controlar en la región el movimiento del petróleo y

de los productos derivados del petróleo. Concretamente, el informe ya ha realizado una positiva contribución al alentar a los países africanos a que cumplan el régimen de sanciones relativo a los viajes y la representación de los miembros de la UNITA.

Noruega comparte la preocupación del Mecanismo de Vigilancia por el hecho de que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las sanciones contra la UNITA se violan con impunidad. En las recomendaciones del informe se propone la imposición de sanciones secundarias. Aprovecharé esta oportunidad para formular algunos comentarios generales sobre la cuestión de las sanciones secundarias. Estimamos que deberíamos ser cuidadosos respecto de esta importante pero difícil cuestión. La necesidad de contar con una documentación completa antes de introducir sanciones secundarias entrañaría evaluaciones complejas. Noruega opina que las sanciones secundarias sólo pueden imponerse de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de que el incumplimiento del régimen de sanciones, ya sea en sí mismo o como parte de la conducta de un Estado o de una entidad, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Para que las sanciones existentes y futuras sean más eficaces, consideramos que la recomendación relativa al establecimiento de un mecanismo general de vigilancia de aplicación de las sanciones merece un examen serio.

Para concluir, quisiera subrayar la importancia de realizar un seguimiento completo del informe y sus recomendaciones. Noruega cooperará plenamente para lograr ese objetivo. A ese respecto, celebramos también que se haya ampliado el mandato del Mecanismo y esperamos con interés los resultados de la labor realizada.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante de Noruega las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. Krokmal (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación da la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola que ha venido para participar en la sesión del Consejo. Queríamos agradecer también al Embajador Ryan, Presidente del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 864 (1993), la importante declaración que ha formulado. El informe del Mecanismo de Vigilancia sobre las sanciones contra la UNITA es un estudio bien preparado que echa luz sobre la red de apoyo a las actividades de la UNITA.

Estimamos que el informe, junto con la investigación de los bienes financieros de la UNITA, es un paso importante en la dirección correcta para revelar las fuentes que fomentan los conflictos en África.

En las reuniones del Comité de Sanciones de Angola ya hemos tenido la oportunidad de formular nuestras opiniones sobre el informe, de manera que hoy quisiera comentar algunos de los temas más importantes de ese documento.

Mi delegación informó al Comité sobre la visita en septiembre a Kiev, del Mecanismo presidido por el Embajador Juan Larraín y expresó la satisfacción del Gobierno de Ucrania por los resultados de esa visita. Resulta particularmente alentador que el Presidente del Mecanismo comparta nuestra positiva evaluación y haya expresado también su satisfacción por la completa información suministrada por las autoridades de Ucrania. Tal como lo subrayaron los miembros del Mecanismo en la reunión de Kiev, el actual sistema de control de las exportaciones de Ucrania es eficaz y se ajusta a las normas internacionales en ese ámbito. Esto, de hecho, ha sido confirmado en el informe del Mecanismo.

Quisiera expresar especialmente nuestra satisfacción por los transparentes y eficaces métodos de trabajo del Mecanismo. Sus representantes pudieron verificar con los órganos gubernamentales responsables todas las informaciones pertinentes y sacar conclusiones teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las partes interesadas. Mi delegación cree firmemente que todo órgano de vigilancia debería adoptar el mismo enfoque para garantizar un alto nivel de cooperación con los Estados interesados y para ayudarlos a realizar rápidas y cuidadosas investigaciones y, si fuera necesario, adoptar las medidas correctivas pertinentes.

Tras la mencionada visita, mi Gobierno preparó información adicional en respuesta a las preguntas del Mecanismo de Vigilancia y notificó oficialmente al Mecanismo los resultados de esa investigación.

Tras proporcionar información adicional, así como documentos sobre actividades ilícitas de algunos intermediarios de armas, seguimos examinando los posibles vínculos de las personas jurídicas y físicas ucranias con las señaladas por el Mecanismo. En cuanto dispongamos de datos sustanciales pertinentes se los comunicaremos al Mecanismo. Permítaseme aprovechar también esta oportunidad para garantizar la disposición del Gobierno de Ucrania a realizar investigaciones muy cuidadosas en relación con supuestas

violaciones de las sanciones contra la UNITA y de cooperar a tal fin con el Mecanismo de Vigilancia.

En cuanto a las disposiciones del informe respecto de la falta de familiaridad de algunos países productores de armas de Europa oriental con los documentos oficiales de los países interesados, quisiera informar que en Ucrania, en el caso de entregas semejantes a las regiones que son motivo de especial preocupación, todas las entregas de armas y de bienes de doble propósito sólo pueden llevarse a cabo tras verificar la autenticidad de los certificados de los usuarios finales y recibir la aprobación política del órgano pertinente de control de las exportaciones.

Al mismo tiempo, reconocemos la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes en los países importadores de armas y acogemos con satisfacción las propuestas para mejorarlos a fin de disuadir e impedir las falsificaciones. Ucrania opina también que hay que establecer sistemas para permitir el rápido intercambio de información y la verificación de la validez de los certificados de los usuarios finales. La recomendación del Mecanismo relativa a la preparación de un registro de agentes que se ocupan de las importaciones y exportaciones de armas también merece nuestro apoyo.

Teniendo en cuenta que los representantes y principales directivos de la UNITA en el exterior desempeñan un papel fundamental en garantizar la existencia y la promoción de los objetivos políticos y militares de la UNITA y en mantener sus redes y activos financieros, estimamos que el Mecanismo debería prestar especial atención a este asunto. Convenimos en que los requisitos pertinentes de la resolución 1127 (1997) del Consejo de Seguridad respecto de las restricciones de viaje a los representantes de la UNITA deberían aplicarse plenamente, a pesar de la existencia de cualquier derecho u obligación en virtud de otros acuerdos internacionales.

Respecto de las recomendaciones del Mecanismo relativas a los diamantes, consideramos que son puntos de referencia útiles. Mi delegación reconoce la necesidad de mejorar la certificación de diamantes y estima que los sistemas nacionales de certificación deberían cumplir los criterios mínimos convenidos internacionalmente. Sin embargo, observamos que esas cuestiones se están debatiendo también en otros foros y consideramos que las recomendaciones pertinentes del informe deberían revisarse a la luz de los acontecimientos y las decisiones que deberán adoptarse dentro del proceso de Kimberly. Al mismo tiempo deseo subrayar

que la tarea prioritaria debe ser impedir el acceso de la UNITA a los mercados mundiales de diamantes.

Mi delegación está a favor de que se fortalezca el control de los operadores de aeronaves para impedirles eludir las sanciones. Quisiera informar también al Consejo de que las autoridades de Ucrania ya han promulgado leyes para regular el alquiler de aeronaves para el transporte de armas y equipo militar. Además, la legislación dispone penas judiciales y administrativas para las violaciones del régimen establecido de exportaciones y transporte de armas.

La revocación de las licencias de los pilotos podría ser considerada como una medida adecuada para asegurar el cumplimiento de las sanciones del Consejo de Seguridad. Si bien la adopción de dichas medidas sigue siendo la prerrogativa soberana de cada Estado miembro, corresponde al Consejo de Seguridad la función de encomiar a los Estados a tomar acciones enérgicas con respecto a las violaciones de las sanciones.

Para finalizar, quiero reiterar el respaldo de mi delegación a las actividades del Mecanismo de Vigilancia al asegurar el cumplimiento estricto de las medidas del Consejo de Seguridad contra la UNITA y estar en la disposición de proporcionar cualquier tipo de asistencia e información para tal fin.

Sr. Ahsan (Bangladesh) (*habla en inglés*): Permítaseme unirme a los oradores anteriores para dar la bienvenida a esta sesión al Ministro Miranda, de Relaciones Exteriores de Angola. Sr. Presidente: Mi delegación quisiera felicitarlo por convocar esta importante sesión. Nos da la oportunidad de intercambiar opiniones sobre el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra la UNITA. Agradecemos al Embajador Ryan la introducción del informe anteriormente en esta sesión. También queremos manifestar nuestro sincero aprecio por su valioso trabajo al Embajador Juan Larraín, Presidente del Mecanismo de Vigilancia, y al equipo que él conduce.

En abril del año pasado, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 1295 (2000), basado en las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1237 (1999) del Consejo de Seguridad. El Grupo recibió el mandato de investigar las violaciones a las sanciones, identificar a los violadores y proponer medios y arbitrios para hacer más eficaces las sanciones. Dejó asuntos pendientes, como las pistas no investigadas por falta de tiempo.

Adicionalmente, se confirió el mandato al Mecanismo de Vigilancia de investigar las pistas adicionales que se relacionaran con las acusaciones de violaciones de las medidas y de recoger información adicional pertinente. Estas tareas tendían a mejorar la aplicación de las medidas impuestas contra la UNITA.

Bangladesh acoge con beneplácito el informe, que está bien estructurado, con información de respaldo. Nos parece que el método de trabajo utilizado por el Mecanismo fue adecuado para las tareas. Nos alegra particularmente que se haya utilizado una norma estricta para las evidencias y que las opiniones de los grupos interesados hayan sido reflejadas, como corresponde.

Hemos examinado las recomendaciones del Mecanismo con interés. Al hacerlo, nos parece valioso tener presentes las recomendaciones del Grupo, según corresponda. Por lo tanto, nuestras observaciones se centrarán en ver en cuáles aspectos el Mecanismo ha hecho progresar la causa.

En la esfera del comercio ilícito de armas, merece nuestro reconocimiento el trabajo realizado sobre la revisión de los procedimientos de exportación e importación de los países interesados, sobre las prácticas relativas a la emisión de certificados de destinatario final y el descubrimiento de certificados falsos, así como el establecimiento de los perfiles de las firmas e individuos involucrados en la exportación e importación de armas. Sin embargo, el último tema sigue inconcluso, y debería ser una tarea clave para el Mecanismo en el futuro. No se puede insistir lo suficiente en la necesidad de que los Estados interesados fortalezcan las leyes que se refieren a la exportación e importación de armas y que ejerzan control sobre los certificados falsos de destinatario final. El sistema de emisión de estos certificados debe hacerse más seguro, y se debe establecer un mecanismo para facilitar la verificación de su autenticidad por parte de las autoridades de los países exportadores de armas.

El tema del transporte surge de forma natural cuando se discute el tráfico ilícito de armas. En el informe se saca a luz de manera vívida las inícuas actividades de los individuos y de los países que colaboran con ellos. Respaldamos las recomendaciones que se refieren a la adopción de medidas más estrictas de control de los procedimientos de registro de aeronaves y estamos de acuerdo en que las aeronaves utilizadas para eludir las sanciones deben perder su registro y sus

pilotos, sus licencias. Es obvio que el cumplimiento de la ley quedará en manos de los gobiernos interesados.

En el informe se presenta la argumentación de que con la pérdida de las áreas seguras dentro de Angola, la UNITA ha recurrido cada vez más al uso de sus representantes en el exterior para mantener contacto con los negociantes y manejar sus relaciones exteriores en general. El Mecanismo encontró estructuras de la UNITA en algunos países de Europa, de África occidental y meridional, así como en los Estados Unidos. Si bien es estimulante tomar nota de que la mayoría de esos países ha terminado formalmente la representación de la UNITA en su suelo, la UNITA sigue estando presente en algunos países identificados, utilizando organizaciones no gubernamentales como fachadas. Claramente, estas actividades están destinadas a eludir las sanciones, y los Estados interesados tienen obligación de impedir las.

Debido a su larga permanencia en ciertos países, algunos representantes de la UNITA han obtenido la nacionalidad o la condición de residente permanente en esos países, junto con los derechos que les permiten continuar con sus actividades y viajes al exterior. Uno de los problemas en esta esfera que se identifica en el informe es el conflicto que parece existir para los Estados miembros del Acuerdo de Schengen, un conflicto entre su obligación nacional de permitir a sus nacionales la libertad de movimiento a través de sus fronteras y la obligación internacional que se deriva de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Creemos que debe encontrarse una salida a esta situación, en consulta con los Estados interesados. También se ha informado que los documentos de viaje emitidos por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) han sido utilizados por representantes de la UNITA. Creemos que una lista de las Naciones Unidas actualizada regularmente de altos funcionarios de la UNITA y de miembros adultos de sus familias constituye la base de las acciones que deben tomar los gobiernos para aplicar de manera eficaz las sanciones que se refieren a la prohibición para la UNITA de viajar y de tener representación en el exterior.

El pueblo de Angola ha vivido durante mucho tiempo en un mundo irreal, caracterizado por una gran riqueza de recursos naturales que contrasta con la pobreza y la desesperanza. Los diamantes de Angola han generado solamente sufrimiento para su pueblo y han mantenido uno de los conflictos de mayor duración en el mundo. En el informe, el Mecanismo, entre otras

cosas, señala la historia de la explotación de diamantes por la UNITA y de su vinculación con las diferentes etapas de su capacidad militar. En el informe también se establecen detalles sobre los mecanismos empleados por la UNITA para la exportación de diamantes en bruto y la función que han desempeñado algunos vecinos y corredores. Por otro lado, al hacer el seguimiento del trabajo del Grupo, se proporcionan muchas estadísticas sobre los centros de diamantes. Sin embargo, el Mecanismo se dio cuenta de que la UNITA pudo esconder la mayor parte de su comercio en las estadísticas oficiales que se mantienen en esos centros. Se hace necesario seguir la pista al origen de los diamantes en bruto.

El Mecanismo sugiere que la creación de un régimen mundial de certificados de origen solucionaría gran parte del problema del ilícito contrabando de diamantes y protegería la industria legítima de diamantes. Se requerirán medidas complementarias, como la emisión de licencias para los mineros y compradores de diamantes, el establecimiento de perfiles de producción de las minas y el registro de las características de los diamantes de cada mina para dirimir las disputas que se refieran al origen de los diamantes. El sistema de compras angoleño de canal único (ASCorp) es un esfuerzo encomiable en este sentido. Por otro lado, la normalización de las estadísticas y los códigos aduanales por parte de los centros de diamantes será útil para vigilar el movimiento de los diamantes.

El trabajo del Mecanismo ayudó a mejorar más la comprensión del Consejo sobre los medios y arbitrios que emplean quienes violan las sanciones. Se ha hecho visible que siguen habiendo muchos asuntos inconclusos que el Mecanismo tendrá que atender. No obstante la naturaleza actual del proceso, creemos que es de importancia vital centrarnos en las tareas que deberían ayudar a superar las lagunas y lograr que las sanciones contra la UNITA sean más eficaces. Partiendo de la comprensión de las tareas pendientes, hemos convenido en una extensión de tres meses del mandato del Mecanismo. Sin embargo, antes de hacerlo nos vemos forzados a mencionar el tema de la representación justa y equitativa. Nos resulta difícil aceptar que no se haya propuesto ningún candidato de Asia para ser incluido en el Grupo de Expertos o en el Mecanismo.

El aspecto más débil en el intento de las Naciones Unidas de frenar la capacidad de la UNITA de librar la guerra sigue siendo el de los fondos y la red financiera. Creemos que es importante que el Consejo examine

estos asuntos a fin de precisar en qué medida respaldan las constantes actividades bélicas de la UNITA. Debido a la naturaleza técnica del trabajo de rastrear los bienes y los recursos financieros de la UNITA, el Comité convino en encomendar a una empresa privada la realización de un estudio de factibilidad.

El Comité de Sanciones está considerando activamente el informe del estudio y la necesidad de ampliar las labores con miras a tomar una decisión. Podría ser necesario lograr un equilibrio entre lo deseable y lo viable. El trabajo del Grupo de Expertos y del Mecanismo sitúa en un primer plano la cuestión de la continuidad de la supervisión de la aplicación de las sanciones. En principio, lo acogemos con agrado y esperamos con interés la continuación del examen de la cuestión en el Consejo.

Pensamos que ningún régimen de sanciones puede ser efectivo sin que los Estados Miembros y demás interesados cumplan sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo. Si bien instamos a todos los interesados a que actúen en consecuencia, no debería perderse de vista el objetivo más amplio de devolver la paz y la estabilidad al pueblo de Angola. La comunidad internacional tiene que ponerse en guardia contra la perspectiva de que ese pueblo quede suspendido en una situación de ni guerra ni paz durante un tiempo indefinido, empeorando la crisis humanitaria. Dichas situaciones a menudo se dejan a las puertas de la comunidad internacional para que las resuelva. Por ello, junto con las sanciones, lo que respaldamos es un proceso de solución pacífica de controversias, cuya responsabilidad incumbe totalmente a los interesados a nivel nacional. La labor de las Naciones Unidas y de otros agentes humanitarios está encaminada fundamentalmente a facilitar dicho proceso en Angola, no a lograr una solución militar.

Sr. Neewor (Mauricio) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero dar las gracias al Embajador Richard Ryan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola, por su presentación del informe del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones relativas a Angola (S/2000/1225) de esta tarde. Nos consta la seriedad con la que el Embajador Ryan ha trabajado desde que ocupara la presidencia del Comité sobre Angola en enero del presente año, junto con otros miembros de su Comité, con miras a que el Consejo pudiera examinar pronto el informe y las recomendaciones del Mecanismo de Vigilancia.

En el mismo sentido, quisiera expresar nuestro agradecimiento al anterior Presidente del Comité sobre Angola, Embajador Paul Heinbecker, del Canadá, por su competente dirección del Comité a lo largo del pasado año. Aprovechamos esta oportunidad para rendir homenaje al antecesor del Embajador Heinbecker, el Embajador Robert Fowler, cuya lucidez y entrega arrojaron los cimientos para la importante labor del Mecanismo de Vigilancia. Nos complace dar la bienvenida entre nosotros hoy al Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Mi delegación ha tomado debida nota del informe del Comité de Vigilancia, que apoyamos plenamente, así como de las recomendaciones del Mecanismo de Vigilancia. Confiamos en que las recomendaciones logren mermar aún más la capacidad de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) para adquirir armas y logística pagada mediante la explotación ilegal de los diamantes angoleños para hacer la guerra contra el pueblo de Angola, una guerra que durante tantos años ha infligido tanto sufrimiento a la población de Angola, provocado un desastre humanitario y retrasado el proceso de desarrollo del país.

No nos cabe duda de que el Sr. Jonas Savimbi sabe perfectamente que no puede lograr una victoria militar en Angola. Los reveses que ha sufrido recientemente dan clara muestra de ello. La única alternativa que se le presenta, si desea convertirse en parte interesada en la vida política de Angola, es reanudar su compromiso con el Protocolo de Lusaka y participar en su aplicación.

El hecho de que el Sr. Savimbi persista en librar una guerra civil es un claro indicio de que sus motivaciones no son servir a la causa de la paz y a la estabilidad y del bienestar del pueblo de Angola. De hecho, parece que su motivación principal es la atracción por los recursos diamantíferos de Angola.

El Sr. Savimbi y la UNITA han tenido una influencia negativa en otras partes de África. El sufrimiento por el que atraviesa el pueblo de Sierra Leona también se atribuye al atractivo de los diamantes y el saqueo de los recursos naturales y minerales del país. Conocemos también la situación similar que reina en la República Democrática del Congo. Además, la influencia desestabilizadora de Liberia en Sierra Leona y Guinea está motivada por el deseo de aprovecharse de los diamantes del conflicto. Es realmente censurable que la codicia de unos pocos en África cause tanto sufrimiento

a tantas personas en el continente africano. No debe permitirse que esto continúe.

El abominable comercio de diamantes del conflicto involucra no sólo a los vendedores, sino también a los compradores, así como a otros beneficiarios codiciosos que suministran armas a las fuerzas rebeldes, que se pagan con el dinero sangriento proveniente de las ventas de los diamantes. También implica a numerosos elementos sin escrúpulos del medio del transporte aéreo y marítimo. El nexa no sólo incluye a individuos y empresarios, sino en algunos casos también a dirigentes políticos que permiten que sus territorios sean utilizados como lugares de tránsito para la circulación de armas ilícitas y combustible destinados a fuerzas de rebeliones absurdas motivadas por las recompensas personales que obtienen del proceso. Todo esto se hace con impunidad, en violación de los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad.

El Mecanismo de Vigilancia, al igual que los grupos de expertos sobre Sierra Leona y la República Democrática del Congo han seguido las pistas y producido conclusiones muy verosímiles a este respecto. Nosotros, en el Consejo de Seguridad, no debemos ir más allá del sistema de “denuncia y descrédito” para imponer sanciones apropiadas contra los que resulten culpables de complicidad en la infracción de las sanciones.

Apoyamos firmemente las recomendaciones sobre el establecimiento de un sistema de certificación mundial para el comercio de diamantes, ya que éste ayudaría a diferenciar claramente entre los diamantes legales e ilícitos de dicho comercio. Instamos a los países exportadores de armas a que refuercen el control de las exportaciones de armas con el fin de impedir que sus armas lleguen a las fuerzas de rebelión y de desestabilización contra gobiernos legítimos. También apoyamos que se actúe enérgicamente, tal como se menciona en el informe del Mecanismo de Vigilancia, contra las aeronaves, los navíos y los particulares de la industria del transporte que infringen los embargos sobre los envíos de armas. En este sentido, para que la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) pueda asumir su responsabilidad de vigilancia en la región del África meridional, como propuso el Grupo de expertos anterior, instamos a la comunidad internacional a que brinde el apoyo financiero y técnico necesario a la SADC sin demora.

Por último, instamos a los países en los que los elementos de la UNITA tienen un santuario y desde los

que prestan apoyo a los siniestros designios de la UNITA, a que controlen las actividades de dichos elementos para que la utilización de sus territorios no sea decisiva para la perpetuación por parte de la UNITA del conflicto estéril que asola a Angola.

Felicitemos calurosamente al Presidente y a los miembros del Mecanismo de Vigilancia por su labor y su informe exhaustivo. Mi delegación apoya la propuesta de Francia de crear un mecanismo permanente de vigilancia de todos los regímenes de sanciones y, sobre todo, de sus violaciones. Entretanto, apoyamos la prórroga del mandato del Mecanismo por tres meses.

El Presidente (*habla en árabe*): A continuación haré uso de la palabra en mi calidad de representante de Túnez.

Deseo dar la bienvenida una vez más al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda, y expresar nuestra complacencia por tenerlo entre nosotros, sobre todo porque hube de reunirme con él en varias ocasiones anteriores, en el contexto de las excelentes relaciones bilaterales que existen entre nuestros dos países.

Quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Embajador Ryan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, por los esfuerzos encomiables realizados para garantizar la aplicación de sanciones eficaces contra la UNITA. También saludamos al Embajador Larraín y a los demás miembros del Mecanismo de Vigilancia y felicitamos al Embajador por los esfuerzos que está desplegando como Presidente del Mecanismo de Vigilancia creado en virtud de la resolución 1292 (2000).

El conflicto armado en Angola, que lleva tanto tiempo de existencia, es motivo de gran preocupación para toda la comunidad internacional. Una vez más, subrayamos que la responsabilidad por la continuación de este conflicto en Angola recae por completo sobre la UNITA y su líder, el Sr. Jonas Savimbi, quien se niega a cumplir sus compromisos y obligaciones, en virtud del Protocolo de Lusaka, y las exigencias del Consejo de Seguridad. La aplicación efectiva de las sanciones impuestas a la UNITA es uno de los medios más importantes de disuadir a esa organización y obligarla a desistir de sus amenazas contra la paz y la seguridad de Angola y de toda la región. En realidad, los esfuerzos realizados por el Mecanismo de Vigilancia enriquecieron el primer informe presentado por el Grupo

de Expertos al Consejo de Seguridad el 15 de marzo de 2000, particularmente por su profundidad, sus argumentos sólidos y las pruebas fehacientes sobre las violaciones de las sanciones. En nuestra opinión, el Mecanismo de Vigilancia, cuyo mandato se establece en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, apoya el objetivo que la comunidad internacional busca en este sentido.

Al respecto, aplaudimos el hincapié que hace el Mecanismo en aspectos importantes relacionados con una estrategia general para destruir las fuentes de suministro de la UNITA, limitar los movimientos de sus representantes en el exterior y su red de funcionarios y asociados, poner fin a su adquisición de armas ilícitas y perseguir y dismantelar todas las redes internacionales que, directa o indirectamente, apoyan sus esfuerzos.

En cuanto al tráfico ilícito de diamantes, una de las fuentes principales de fondos para los movimientos rebeldes de África en general y de Angola, Sierra Leona y la República Democrática del Congo en particular, acogemos con beneplácito las recomendaciones del Mecanismo de Vigilancia en relación con el fortalecimiento del sistema de certificados de origen, que podría centrarse en todos los comerciantes internacionales en esta esfera y hacer hincapié no sólo en los canales secundarios, que no son menos peligrosos en este sentido, sino también en los Estados y las empresas transnacionales que comercian con estos productos y que, en nuestra opinión, son quienes más pueden beneficiarse del tráfico ilícito de diamantes.

El carácter sensible del mandato del Mecanismo de Vigilancia lo obliga a analizar y seleccionar cuidadosamente la información que recibe, en particular la relacionada con la imposición de sanciones a los Estados. Al respecto, consideramos esencial que se investigue y considere plenamente el principio de la premeditación en la violación de las sanciones impuestas contra la UNITA. Consideramos que ello reviste suma importancia, en particular porque la mayoría de los países africanos que se citan en el informe carecen de medios adecuados para vigilar el tránsito de diamantes y armas con destino a la UNITA.

Por ende, aunque estos países siguen plenamente comprometidos a cumplir las sanciones impuestas contra la UNITA, puede que no estén equipados técnicamente para hacer frente a los contrabandistas de diamantes y armas, cuya capacidad excede la de muchos países, especialmente africanos. De ahí que resulte

esencial que iniciemos un diálogo con esos países para ayudarlos a desarrollar su capacidad de vigilancia a fin de limitar las actividades de la UNITA. Esta es una responsabilidad colectiva y un objetivo fundamental.

Mi delegación expresa la esperanza de que la publicación de algunos de los elementos que figuran en el informe eleve la conciencia de la comunidad internacional de manera que cumpla plenamente con las sanciones, las aplique efectivamente y no escatime esfuerzos para eliminar cualesquiera resquicios y cortar las líneas de suministro a la UNITA a fin de obligarla a cumplir con sus compromisos.

Para concluir, en nombre de mi país quiero aplaudir las recomendaciones del Mecanismo en el sentido de que el Consejo de Seguridad examine el establecimiento de un sistema que permita la continuación de la vigilancia de las sanciones. Asimismo, acogemos con beneplácito la prórroga del mandato del Mecanismo por tres meses.

Ahora reanudo mis funciones en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista, a quien doy la bienvenida una vez más en nombre del Consejo de Seguridad, es el Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Sr. Miranda (Angola) (*habla en portugués; texto en inglés proporcionado por la delegación*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo en nombre de mi Gobierno por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Asimismo, quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar al Presidente del Consejo durante el mes pasado, Embajador Kishore Mahbubani.

En esta sesión, convocada para examinar el segundo informe del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1295 (2000), deseo felicitar al Embajador Richard Ryan y, por su conducto, a la República de Irlanda, por su elección como Presidente del Comité de Sanciones. Estamos convencidos de que el Embajador Ryan y su equipo cumplirán su mandato con el mismo compromiso, dinamismo y valor político que el equipo presidido por el Embajador Paul Heinbecker, cuya labor en la dirección del Comité merece nuestra gratitud y reconocimiento.

Desde su aprobación, y a pesar de los informes acerca de violaciones, las sanciones contra el ala armada de la UNITA, que encabeza el Sr. Savimbi, han de-

mostrado ser un instrumento fundamental para persuadir a los miembros de esa organización de que deben abandonar el camino de la guerra y adherirse a los acuerdos de paz. El principal efecto de las sanciones se refleja claramente en la reducción substancial de la capacidad militar de los rebeldes. Además de las medidas internas que ha tomado mi Gobierno, particularmente en las esferas política y militar para restaurar el orden y la autoridad del Estado en todo el territorio nacional, las sanciones no han dejado al ala militar que dirige el Sr. Savimbi otra salida que emprender la vía de la razón. De lo contrario, la historia lo juzgará.

Los acontecimientos son hoy en día muy claros para todos. El número de antiguos rebeldes que participan en los esfuerzos de reconciliación y reconstrucción nacionales en Angola aumenta todos los días. Se están adhiriendo a la ley de amnistía que recientemente aprobó el Parlamento de Angola, por iniciativa del Presidente José Eduardo dos Santos. Por lo tanto, Angola está viviendo actualmente en un clima de mayor estabilidad política, militar y económica. Ha ido evolucionando gradualmente, lo cual nos permite enfrentar el futuro con confianza y optimismo.

En este contexto, mi Gobierno continúa la reforma política y económica. Está ocupándose de crear las condiciones que permitan la celebración de las próximas elecciones generales en la segunda mitad del año 2002.

El informe del Comité de Sanciones que estamos examinando hoy goza del pleno apoyo de mi Gobierno. Da pruebas claras de lo que ya se había dicho en el informe Fowler y de lo que los miembros del Consejo habían denunciado y condenado firmemente en este Salón. Es importante que esta labor de investigación continúe, y por esa razón apoyamos la decisión del Consejo de prorrogar el mandato del Mecanismo establecido en virtud de la resolución 1295 (2000).

Pese a que las violaciones sistemáticas de las sanciones están disminuyendo, algunos países y entidades siguen violando las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra el ala armada de la UNITA para beneficio de la paz en Angola y en toda la región del África meridional y central. Observamos con especial preocupación la participación de las redes de la delincuencia organizada que operan en apoyo directo de los rebeldes en Angola. En vista de esta situación, es imperioso que el Consejo de Seguridad refuerce el Mecanismo de Vigilancia de las sanciones. Además, debe

adoptar medidas concretas para luchar contra el flagelo de las redes del delito transnacional organizado que operan actualmente en África.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben ejercer presión sobre los rebeldes para vencerlos de que deben seguir el camino de la paz, y además deben considerar fortalecer las sanciones, como se prevé en el párrafo 6 de la resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad. Es igualmente importante que los miembros de este órgano consideren la imposición de medidas contra los países que sigan facilitando las actividades de propaganda a favor del ala armada de la UNITA.

Mi Gobierno apoya plenamente las recomendaciones contenidas en el informe y espera que los miembros de este órgano incorporen esas medidas en la decisión que se tomará en abril próximo.

Por último, quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar al Embajador Juan Larraín y a su equipo de expertos por la calidad del informe que presentaron al Consejo. Es el producto de una investigación rigurosa, profunda e imparcial, y sin duda contribuirá a la aplicación de sanciones más eficaces para que la paz y la estabilidad se arraiguen en mi país.

El Presidente (*habla en árabe*): En nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, doy las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda. Le pido que transmita al Gobierno de Angola nuestro agradecimiento por haber restablecido la paz y la estabilidad en ese país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Burkina Faso, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Antes de pasar a lo esencial de mi declaración quiero rendirle homenaje por la seriedad, la competencia y el espíritu de abnegación con los que desempeña tan honorablemente sus difíciles responsabilidades de Presidente del Consejo de Seguridad. Al igual que su predecesor, el Embajador Kishore Mahbubani, al que reiteramos nuestras sinceras felicitaciones, ha sabido dar un carácter especial a su misión al tratar principalmente las cuestiones de mayor interés, como la situación en la República Democrática del Congo, en Sierra Leona y en el Sáhara occidental, el problema de la consolidación de la paz y las relaciones entre las Na-

ciones Unidas y las organizaciones regionales. No necesito explayarme sobre la calidad de las relaciones entre su país y el mío, que siempre han sido excelentes.

Esta sesión del Consejo de Seguridad se celebra para examinar el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones contra la UNITA, algunas de cuyas conclusiones, como se sabe, conciernen a mi país. Después de haber leído atentamente ese informe no nos parece indispensable criticarlo ni embarcarnos en una polémica. Por lo tanto, como lo hicimos en el caso del informe del Grupo de Expertos sobre Sierra Leona, simplemente tomaremos nota del informe, especialmente porque nos parece que en nuestros distintos intercambios de opinión con las Naciones Unidas ya lo hemos dicho todo.

Para poner las cosas en claro ante el Consejo, quizás sea importante subrayar que mi país trabajó en armonía y estrecha cooperación con el Grupo de Expertos dirigido por el Embajador Juan Larraín. El propio Grupo podrá certificar que durante sus dos visitas a Burkina Faso llevó a cabo sus actividades con total independencia y sin ningún obstáculo ni obstrucción. Trabajando de esta forma, queríamos demostrar y atestiguar que nuestra decisión de cooperar plenamente con las Naciones Unidas no se tomó a la ligera, sino que es un compromiso real por nuestra parte de ayudar a solucionar no sólo la cuestión de Angola, sino también todas las demás crisis que comprometen gravemente la paz y la seguridad internacionales.

Además, este compromiso de mi país ha ido acompañado de una serie de medidas concretas adoptadas por el Gobierno de Burkina Faso como prueba de su buena fe y de su plena disponibilidad.

Inmediatamente después de la publicación del primer informe sobre Angola, se creó mediante un decreto presidencial un comité interministerial encargado del seguimiento de las sanciones impuestas a la UNITA, con el propósito explícito “de ocuparse del seguimiento y la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas contra la UNITA”.

En el artículo 1 de la orden de aplicación del decreto se prohíbe la entrada a Burkina Faso de cualquier ciudadano angoleño que no vaya en misión oficial por instrucciones del Gobierno de Angola. A partir de una lista de nombres proporcionada por las Naciones Unidas, el artículo 2 de la orden prohíbe la entrada de 83 funcionarios de la UNITA. Posteriormente, también partiendo de una lista proporcionada por las Naciones

Unidas, se decretó otra orden según la cual se añadieron seis miembros más de la UNITA a la lista inicial de personas indeseables. Esto contradice lo dicho en el párrafo 95 del informe. Las insinuaciones de que algunos miembros de la UNITA siguen en Burkina Faso, a pesar de las medidas tomadas por el Gobierno, sigue siendo una hipótesis.

Otras medidas que podría citar son el comunicado gubernamental de 12 de marzo de 2000 en que se condena firmemente a la UNITA; el decreto de 27 de octubre de 2000 en el que se prohíben en todo el territorio de Burkina Faso las transacciones de piedras y metales preciosos procedentes de las zonas en conflicto; y la creación de una autoridad de alto nivel para controlar la importación y el uso de armas por parte del Gobierno de Burkina Faso, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Además, he tenido la oportunidad de estudiar el informe (S/2000/1195) sobre Sierra Leona, que también hace referencia a ese Mecanismo de Vigilancia que fue ampliamente celebrado y elogiado por su ejemplaridad. Quisiera dar las gracias a los Estados amigos que se han mostrado dispuestos a ayudarnos a aplicarlo y a hacerlo funcionar.

Me he dedicado a un pequeño ejercicio que me ha llevado a hacerme una idea del número de países mencionados en el informe del Mecanismo de Vigilancia; los que están claramente implicados y los que se citan con el sutil eufemismo de “países delicados”, de los cuales hay unos 40. Si añadimos a esa observación la conclusión del Grupo de Expertos sobre Sierra Leona —una conclusión que, por analogía, puede aplicarse también al caso de Angola—, no debería ser tan fácil incriminar a cualquier país concreto. En el párrafo 165 del informe S/2000/1195, los expertos afirman que

“A lo largo de toda su actividad, al Grupo le sorprendió que se incumplieran de manera general las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de armamentos y diamantes.”

Por consiguiente, en vez de continuar acusando a determinados Estados miembros, el Consejo de Seguridad, como protector de la paz internacional, debería, con la cooperación de los organismos regionales y subregionales y a partir de las lecciones inferidas de los dos informes sobre Sierra Leona y Angola, organizar mejor el control del tráfico de diamantes, armas y materiales relacionados. Creemos que las sugerencias he-

chas por el Grupo de Expertos nos parecen muy interesantes en este sentido.

El Consejo de Seguridad, mediante la resolución 1336 (2001) de 23 de enero de 2001, decidió prolongar tres meses el mandato del Mecanismo de Vigilancia. En principio, no estamos en contra de ello, pero seguimos convencidos de que no tiene sentido hacer otras investigaciones mientras no se establezca un mecanismo internacional permanente que pueda garantizar un control constante de la aplicación de las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad. En su recomendación final, el Grupo de Expertos llegó a esta misma conclusión, cosa que muchos oradores han recordado en sus intervenciones.

Burkina Faso espera fervorosamente que esta recomendación, o mejor dicho estas recomendaciones, sean objeto de la mayor atención.

Para terminar, en nombre de mi país y de mi Gobierno quisiera rendir homenaje al Consejo de Seguridad por su perspicacia y sabiduría en el desempeño de sus funciones.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante de Burkina Faso las amables palabras que me ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es nuestro antiguo colega en el Consejo de Seguridad, el representante del Canadá. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a proceder con su intervención.

Sr. Heinbecker (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente, gracias por haber organizado esta importante reunión sobre el informe del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones impuestas a la UNITA.

Recibimos calurosamente el regreso a esta Sala del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda, a quien agradezco los comentarios que nos hizo anteriormente. Su presencia aquí es sumamente adecuada. Lo que está en juego es ni más ni menos que el compromiso del Consejo para con el pueblo de Angola. También está en juego la credibilidad del Consejo de Seguridad —y de toda la Organización de las Naciones Unidas—, esto es, la credibilidad de todos nosotros.

Cabe elogiar a los miembros del Mecanismo de Vigilancia por el liderazgo del Embajador Larrain y por el excelente y minucioso informe (S/2000/1225) que presentaron al Consejo. La suya es una labor

extraordinariamente difícil. La han desempeñado bien, con dedicación y profesionalidad, pese a la indiferencia a menudo frustrante que manifestó por su labor la burocracia aparentemente paralizada de las Naciones Unidas. Todos nosotros —este Consejo y la Organización— les estamos muy agradecidos. Las conclusiones del Mecanismo de Vigilancia están totalmente en consonancia con las del Grupo de Expertos sobre Angola. Estos informes coinciden, a pesar de que fueron preparados por distintos grupos de expertos, designados mediante procesos diferentes.

(habla en inglés)

El informe del Mecanismo de Vigilancia es de lectura positiva en tanto que demuestra que se está realizando un progreso y que algunos Estados Miembros —Bélgica y Bulgaria, por ejemplo— han tomado medidas serias para corregir las fallas identificadas por el Grupo de Expertos.

Hay que felicitar a los Gobiernos de Bélgica y Bulgaria y los demás Gobiernos que han hecho un esfuerzo real para mejorar la aplicación de las sanciones contra la UNITA. El propósito de la vigilancia de la aplicación de las sanciones no es castigar, sino asegurarse de que las sanciones se estén aplicando, que cambie el comportamiento y que se cierren las brechas.

También nos satisface la conclusión del Mecanismo de Vigilancia en el sentido de que “No cabe duda de que las sanciones ... están afectando a la capacidad bélica de la UNITA”. (*S/2001/1225, párr. 250*)

Sin embargo, leer el informe es penoso porque demuestra que unos pocos Estados Miembros no han respetado las decisiones del Consejo en lo que se refiere a la UNITA. En especial nos preocupa que un Estado Miembro haya sido citado, no sólo por los dos órganos de vigilancia, sino también por el Grupo de Expertos sobre Sierra Leona, es decir, por tres grupos de expertos separados e independientes. Esa acción, de parte de un Estado Miembro, constituye un desafío al Consejo y a esta Organización, y por lo tanto a todos nosotros.

En la resolución 1295 (2000) del 18 de abril del 2000, que fue aprobada por unanimidad, este Consejo expresa formalmente

“su disposición ... a considerar la acción que corresponda de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en relación con los Estados que, según se haya determinado, hayan incumplido

las medidas contenidas en esas resoluciones.” (*Resolución 1295 (2000), párr. 5*)

contra la UNITA. Se debía tomar una decisión inicial en este sentido antes del 18 de noviembre, pero esa fecha no se cumplió debido a las demoras en la creación del Mecanismo de Vigilancia, como todos recordamos. A nuestro juicio es crucial, para la credibilidad del Consejo y para lograr los objetivos de las sanciones, que esta difícil decisión se tome pronto. En los casos en que las decisiones del Consejo se violan en forma deliberada, el Consejo no debe evitar el responder en forma adecuada y vigorosa.

A nuestro juicio, la imposición de sanciones secundarias contra los que violan las sanciones es una opción totalmente pertinente que debemos considerar. Los que violan las sanciones están conscientes de su responsabilidad y de las posibles consecuencias que puede tener el no cumplir.

Otra opción para el Consejo puede ser solicitar a los Estados que considera que violan las sanciones que presenten periódicamente informes al Consejo sobre las medidas que han tomado para cumplir las sanciones. Esto puede complementarse con visitas periódicas a los Estados en cuestión por delegaciones de miembros del Consejo para comprobar que las medidas de corrección sean las adecuadas y que realmente se hayan aplicado. Lo esencial es que quienes violan las sanciones deben ser censurados por la comunidad internacional mientras no cumplan con las normas de comportamiento impuestas por el Consejo de Seguridad y aprobadas internacionalmente.

La resolución 1295 (2000) contiene también la mayoría de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos y ha servido de modelo para acciones subsiguientes en cada una de las esferas que abarca el régimen de sanciones. Si se aplican plenamente podrían reducir aún más la capacidad militar de la UNITA al reducir sus ingresos, aumentar sus costos e impedirle el reabastecimiento.

Se ha logrado un progreso importante en algunas esferas —los diamantes de las zonas de conflicto, entre otras— bajo el liderazgo de Sudáfrica y de otros productores de África meridional con la participación del Reino Unido y otros países. La industria de los diamantes ha tomado medidas preliminares impresionantes para modificar sus operaciones. Esto debe consolidarse y perfeccionarse para que la industria cumpla sus

promesas de verdadero asociado en la eliminación de los diamantes de las zonas de conflicto.

Se están tomando otras medidas también en cuanto a la aplicación de los embargos de armas. En los próximos meses el Canadá y Hungría convocarán una conferencia de expertos y Suiza convocará otra sobre sanciones financieras. El nombramiento por parte del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de un comité ad hoc para evaluar la aplicación de la resolución 1295 (2000) es algo especialmente positivo. Esperamos el informe que el comité presentará este mes. La Comunidad del África Meridional para el Desarrollo también trata a nivel ministerial la aplicación de la resolución 1295 (2000), lo cual es muy positivo.

Queda mucho por hacer, y no sólo en África. La plena aplicación de la resolución 1295 (2000) debe ser una prioridad del Consejo. También debe serlo la rápida aplicación de las recomendaciones adicionales que figuran en el informe del Mecanismo de Vigilancia, recomendaciones que a nuestro juicio son realistas y viables. El informe del Mecanismo de Vigilancia subraya que existen nuevos ámbitos que requieren la atención del Consejo, especialmente el papel de los intermediarios en el tráfico de armas y las empresas de transporte aéreo en relación con la violación de las sanciones.

En el curso de nuestra labor en la Presidencia del Comité de Sanciones sobre Angola, durante los dos últimos años, el Gobierno del Canadá se convenció de que la vigilancia de la aplicación es necesaria para que funcionen las sanciones discriminatorias. Sencillamente, si el Consejo no está dispuesto a supervisar la aplicación de sanciones y a hacerlas aplicar, no sirve de nada simular que se imponen o se mantienen las sanciones. El mundo sabe reconocer una mentira. Las sanciones “aparentes” sólo sirven para que el mundo sea un lugar seguro para los violadores y para perjudicar la reputación de las Naciones Unidas. Nos satisface la decisión del Consejo de prolongar el mandato del Mecanismo de Vigilancia, aunque sea por tres meses, puesto que es una prueba de las intenciones del Consejo. Agradecemos a los cinco miembros del Mecanismo por aceptar seguir actuando a pesar de las dificultades y sacrificios personales que esto puede significar.

Los arreglos de supervisión ad hoc que existen ahora no se pueden mantener a mediano y largo plazo. Esperamos que el Consejo tome medidas rápidas y positivas en cuanto al proyecto de resolución para que se

regularicen los arreglos de supervisión del Consejo. Este proyecto de resolución, patrocinado por Francia, parece tener un amplio apoyo. Estamos conscientes de que sólo tres delegaciones tienen reservas al respecto y pedimos hoy a estas delegaciones que se sumen a la mayoría en este tema fundamental.

La oficina de vigilancia que se propone en el proyecto de resolución no sería una entidad supranacional, separada del Consejo y de sus comités de sanciones, ni podría convertirse en una nueva burocracia grande y costosa. Una pequeña oficina con contactos constantes con otras organizaciones bastaría. Lo que esta pequeña oficina haría es proporcionar una memoria institucional y un centro de conocimiento especializado. Tendría mandato del Consejo, y, por lo tanto, éste podría ocuparse plenamente de si se renueva o no el mandato y presentaría informes a través de los comités de sanciones. La oficina permitiría que hubiera una vigilancia más eficiente de las sanciones específicas. No sería necesario empezar a foja cero cada vez que se decide crear un órgano de vigilancia, tampoco tiene sentido tener dos órganos no coordinados que funcionan al mismo tiempo, y que repiten sus esfuerzos y que viajan a las mismas capitales para hablar con la misma gente sobre las mismas personas que violan las sanciones.

Mientras tanto, mientras se analiza la oficina propuesta u otros medios para lograr el mismo objetivo, es esencial que la Secretaría siga mejorando su capacidad de apoyar los órganos de vigilancia ad hoc y facilitar la cooperación entre ellos. Es importante también que la Secretaría tenga mayor capacidad de mantener una interacción con otros órganos pertinentes. Por ejemplo, desde la visita de mi predecesor Bob Fowler a Lyon en julio de 1999, el Consejo de Seguridad ha disfrutado de una cooperación ejemplar por parte de Interpol en el ámbito de la vigilancia de las sanciones. Sólo debe establecerse un punto de contacto con Interpol, y, hasta que se cree la oficina de vigilancia, la Secretaría debe identificar ese punto de contacto.

Entre la gama de medidas que puede tomar en caso de necesidad, el Consejo tiene pocas opciones además de emitir declaraciones con buena intención pero no muy eficaces, y autorizar una fuerza militar cara y de gran riesgo. Creemos que es esencial que se mantengan las sanciones y que se mejoren como instrumento diplomático preciso, efectivo y, sobre todo, disponible y como una alternativa viable a las palabras y a la guerra. La eficacia depende de la vigilancia. No

estamos hablando de una injerencia injustificada. Se trata de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas.

En cuanto a Angola concretamente, el objetivo de las sanciones es promover una solución política duradera limitando la capacidad de la UNITA de perseguir sus objetivos por medios militares y tomar por la fuerza lo que les negaron en 1992 los angoleños que votaron. Las sanciones por sí mismas no pueden poner fin a la catástrofe humanitaria que se ha desarrollado en Angola tras tres decenios de luchas, pero pueden ayudar a crear las condiciones necesarias para que la guerra termine de una vez por todas.

Para hacerlo, deben ser vigiladas y deben hacerse cumplir. Pedimos al Consejo que tome las medidas necesarias para apresurar el fin de esta horrenda guerra civil. Pedimos al Consejo que se dé a sí mismo los medios para vigilar sus decisiones sobre las sanciones. La historia nos juzgará a todos por lo que el Consejo haga.

Quisiera agradecer las elogiosas palabras dirigidas a nosotros y a mi antecesor por los oradores anteriores. También quisiera ofrecer mis mejores deseos aquí en este foro público al Embajador Richard Ryan, quien hace un trabajo excelente y quien puede contar con nuestra cooperación.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante del Canadá la función importante y eficaz que ha desempeñado y, antes que él, al Embajador Bob Fowler, como Presidente del Comité de Sanciones sobre Angola.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Swazilandia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Nhleko (Swazilandia) (*habla en inglés*): Para comenzar permítaseme manifestar el agrado de mi delegación al ver al Ministro de Angola, Sr. Miranda, entre nosotros. Mi delegación se suma a los oradores anteriores para agradecer al Presidente del Consejo por convocar a esta importante reunión abierta de información para debatir el informe preliminar del Mecanismo de Vigilancia sobre las sanciones de Angola establecido por el Consejo de Seguridad de conformidad con su resolución 1295 (2000) que se refiere a las violaciones de las sanciones contra la UNITA —un tema de gran importancia para mi país y para toda la subregión de la Comunidad del Africa Meridional para el Desarrollo (SADC).

Hace poco más de un año, recibimos con gran alivio el informe del Comité de sanciones sobre Angola del Consejo en el documento S/2000/83, que proporcionó una detallada reseña de la situación de Angola y las recomendaciones específicas para enfocar las actividades de la UNITA violatorias de las sanciones. Algunas de dichas recomendaciones ya han sido ejecutadas, y mi delegación felicita al Consejo de Seguridad por seguir ocupándose de este asunto con vigor.

Es del dominio público que la UNITA y su líder, Savimbi, han rehusado constantemente cumplir con las iniciativas de paz que han convenido con el Gobierno de Angola y, por lo contrario, han recurrido al uso de la fuerza armada. De hecho, su continua amenaza en el país no ha traído más que peligro para el pueblo angoleño, sin dejarle a la comunidad internacional más alternativa que encontrar otros medios para poner fin al conflicto, el cual sigue siendo un obstáculo para la paz, la reconciliación y la reconstrucción en ese país.

Hoy, este distinguido organismo es llamado una vez más a examinar las violaciones a las sanciones perpetradas por la UNITA y sus amigos. A este respecto, y por medio del Presidente de este Consejo, presentamos nuestro profundo agradecimiento al Presidente del Comité de sanciones, el Embajador Ryan de Irlanda, por el informe que relata las actividades adicionales de la UNITA para eludir las sanciones. Nuestros agradecimientos también van al Mecanismo de Vigilancia por mantener el impulso de la presión para identificar mejor las actividades ilícitas de la UNITA y sus colaboradores, que buscan socavar más el régimen de sanciones de las Naciones Unidas.

El informe actual del Comité de sanciones, que figura en el documento S/2000/125, es una muestra de la ardua labor que el Comité enfrenta, el cual, como todos nos damos cuenta, depende de la cooperación de los Estados miembros para alcanzar los objetivos del Comité. A este respecto, es esencial que cada Estado miembro cumpla cabalmente con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre este tema, incluyendo la cooperación de aquéllos que trabajan con la UNITA, para respaldar el Mecanismo de Vigilancia establecido de conformidad con la resolución 1295 (2000).

Agradecemos a los Estados miembros que han aprobado nuevas medidas contra la UNITA para fortalecer el Mecanismo de Verificación. Para asegurar esto, la SADC, entre otros, contempla la instalación de sistemas móviles de radar para ser desplegados en la

región con el propósito de detectar vuelos ilícitos a través de las fronteras nacionales. También esperamos la presentación del informe del estudio encomendado por el Mecanismo de Vigilancia para localizar e investigar los bienes financieros de la UNITA. En esta empresa, exhortamos de nuevo a los Estados miembros a cooperar plenamente con el Mecanismo de Vigilancia para asegurar que cumpla con su mandato. Abrigamos la esperanza de que la paz y la estabilidad regresarán a Angola. Según las repercusiones que hasta ahora han tenido, las medidas están teniendo éxito.

Al igual que otros países, el Reino de Swazilandia cree que el fortalecimiento del régimen de sanciones contra la UNITA no es un fin en sí mismo. Mas bien, es un instrumento para generar las condiciones necesarias para una solución política final de la cuestión angoleña. La comunidad internacional sólo puede contribuir con el aumento de su respaldo a Angola y asegurando de esa manera que se logre la reconciliación nacional hasta consolidar la nación.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al Embajador Monteiro, Representante Permanente de Portugal. En nombre del Consejo quisiera manifestar mis mejores deseos por el éxito en sus nuevas funciones. También quisiera manifestarle nuestro agradecimiento por su continua labor durante los pasados 10 años como jefe de la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas y por su desempeño en el Consejo de Seguridad.

Sr. Monteiro (Portugal) (*habla en francés*): Tengo el agrado de verlo, Sr. Presidente, presidiendo esta sesión. Le agradezco sus amables palabras para mí y para mi delegación. Quisiera felicitarlo por su trabajo en la conducción del Consejo, al buscar éste brindar ayuda al África, y le deseo el mayor éxito. Nuevamente muchas gracias por las amables palabras que me ha dirigido.

(*habla en inglés*)

Hoy hablo en nombre de la "troika" de Estados observadores del Protocolo de Lusaka: Portugal, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

Quisiéramos dar la bienvenida nuevamente al Ministro de Relaciones Exteriores João Bernardo de Miranda al Consejo de Seguridad, donde lo hemos conocido como un interlocutor valioso sobre las difíciles cuestiones que se plantean para Angola y África

central. En verdad, le agradecemos su participación en la reunión del Consejo con el Comité Político.

A menudo escuchamos que el Protocolo de Lusaka ya no es pertinente debido a los acontecimientos catastróficos que sumieron a Angola de nuevo en la guerra en diciembre de 1998, una nueva ronda de enfrentamientos de la que el país no ha salido todavía. El fracaso de la UNITA en la aplicación del Protocolo de Lusaka fue una de las causas principales de esta reanudación de la lucha, y el Consejo debe exigir a la UNITA que invierta esta política.

Consideramos que el Protocolo de Lusaka se ha aplicado parcialmente y creemos que el papel del Consejo de Seguridad debe consistir en ayudar a completar el proceso. Si bien es cierto puede que Lusaka no se concluya de la forma en que se había previsto originalmente, también es cierto que contiene principios fundamentales que ofrecen la única solución viable para lograr la paz en Angola.

Los principios claves de Lusaka ya se han traducido a la realidad. En Angola hay una Asamblea Nacional multipartidista, un Gobierno de Unidad y de Reconciliación Nacional y un ejército integrado. Comienza a haber medios de comunicación independientes, lo cual constituye un logro importante, y debemos alentar al Gobierno a que lo fomente y lo proteja; y existe un movimiento cada vez más dinámico de la sociedad civil. Si bien continuaremos alentando las medidas adicionales, también debemos reflexionar periódicamente sobre el decenio de sufrimiento y progreso que ha pasado el pueblo de Angola. Consideramos que las eras de Lusaka y Bicesse han dado frutos concretos que deben mantenerse y desarrollarse, aunque el ala beligerante de la UNITA haya escogido continuar por la vía del conflicto. A menudo se nos pregunta por qué mantenemos la "troika" cuando el proceso de Lusaka está, cuanto menos, estancado. La respuesta es que nuestros tres países han pasado un decenio trabajando con las Naciones Unidas y el Gobierno de Angola en la búsqueda de la paz.

No nos ofrecemos como interlocutores para la paz exclusivos, sino que nos ofrecemos a las partes de Lusaka y a la comunidad internacional como tres países que tienen una perspectiva única respecto a Angola. Acogemos con beneplácito la renovación por parte del Gobierno de Angola de su compromiso con el Protocolo de Lusaka y pedimos a la UNITA que deponga las armas y emprenda el camino de la paz. Pedimos a

nuestros interlocutores de la comunidad internacional que vuelvan a dedicar sus esfuerzos al Protocolo de Lusaka, que a nuestro juicio es la última oportunidad que le queda a Angola para alcanzar la paz.

La “troika” continuará apoyando el único principio que puede ayudar a Angola a liberarse del flagelo de la guerra: la desmilitarización de los partidos políticos a cambio de su plena libertad para competir por el respaldo del pueblo angoleño. Esto significa que la UNITA, a quien el Consejo ha señalado constante y atinadamente como principal responsable del actual conflicto, debe desmilitarizarse e integrarse de forma irreversible en la vida política de Angola como un partido dinámico y democrático.

La “troika” acoge con beneplácito la intención del Gobierno y de la oposición parlamentaria de celebrar elecciones en el 2002, que constituirán una oportunidad para que todos los partidos busquen un mandato popular a través de un proceso político pacífico y democrático. La ayuda de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional será muy importante para garantizar el éxito de estas elecciones pendientes. Quedamos a la espera de los debates con los numerosos asociados de Angola sobre la manera en que podemos apoyar este proceso colectivamente.

Las sanciones contra la UNITA son un instrumento para la paz en Angola. Con el tiempo, han aumentado las dificultades y los costos que encara la UNITA para reabastecerse y han contribuido a disminuir su capacidad bélica. Cualquier medida que adoptemos para mejorar la aplicación de dichas sanciones ayudará en la búsqueda de la paz en Angola. Naturalmente que para el pueblo de Angola, que continúa sufriendo, es un avance dolorosamente lento, pero es un avance importante.

Tanto el Comité de sanciones de Angola, bajo la presidencia de Fowler, Heinbecker y Ryan, como el Grupo de Expertos, bajo la dirección del Embajador Mollander y el Embajador Larraín, han realizado una labor innovadora en lo relativo a la aplicación de las sanciones. Son pioneros cuya voluntad de explorar nuevos métodos hay que alentar. A fin de cuentas, debemos centrarnos en los resultados, no en el proceso. El resultado que buscamos es la paz en Angola mediante, entre otras cosas, la mejora en la aplicación de las sanciones contra la UNITA.

La “troika” ha apoyado activamente los tres paquetes de sanciones de las Naciones Unidas contra la

UNITA, y continuaremos haciéndolo. Al mismo tiempo, nosotros, la “troika”, consideramos que ni las sanciones ni las medidas militares por sí solas pueden traer a Angola la paz justa y duradera que el pueblo anhela tan profundamente y merece tanto. Si bien debemos trabajar con el Gobierno de Angola y con otros agentes para mejorar la aplicación de las sanciones, nuestro diálogo con Angola va mucho más allá de estas limitadas cuestiones.

La “troika” ha afirmado constantemente que la conclusión duradera del conflicto de Angola sólo podrá alcanzarse con la práctica de la buena gestión pública, el respeto de los derechos humanos y civiles y el ofrecimiento de mejores condiciones sociales y económicas al pueblo de Angola. El apoyo de la “troika” a las sanciones forma parte de una política más amplia encaminada a que el Gobierno de Angola utilice la buena gestión pública como la mejor táctica contra la insurgencia.

Tomamos nota de que el Secretario General Adjunto Gambari viajará pronto a Angola, y quedamos a la espera de continuar las conversaciones con él. Esperamos que el viaje del Profesor Gambari contribuya a mejorar las relaciones entre el Gobierno de Angola y las Naciones Unidas. Creemos que Angola necesita la participación de las Naciones Unidas en la ardua búsqueda de la paz y esperamos que el Gobierno de Angola y el Profesor Gambari trabajen al unísono en aras de esta causa común. Como “troika” y como Estados Miembros individuales, nos comprometemos a apoyar este esfuerzo.

Puesto que esta es mi última intervención ante el Consejo de Seguridad, permítaseme decir cuánto agradezco la labor que ha realizado el Consejo en la búsqueda de la paz en Angola mientras era miembro y lo mucho que he disfrutado trabajando con mis colegas de la “troika”, las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Espero que el Consejo de Seguridad, el Comité de sanciones y el Grupo de Expertos sean capaces de ayudar a Angola a encontrar una paz duradera.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al representante de Portugal por las amables palabras que me ha dirigido a mí personalmente y a la delegación de Túnez, así como a mis colegas, los miembros del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suecia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Schori (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Los decenios de conflicto armado en Angola han provocado enormes sufrimientos entre la población, creando una situación humanitaria y económica desastrosa en el país y contribuyendo a la inestabilidad de la región. El principal responsable de esta situación es la UNITA, liderada por Jonas Savimbi. La Unión Europea exige que la UNITA ponga fin de inmediato a las hostilidades, cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Protocolo de Lusaka y acate las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La Unión Europea insta al Gobierno de Angola a ampliar la administración del Estado a zonas previamente controladas por la UNITA en forma que sea compatible con los principios de la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y los derechos humanos.

La Unión Europea considera que las Naciones Unidas pueden ayudar al Gobierno de Angola a alcanzar esos objetivos, en particular, mediante la Oficina de las Naciones Unidas en Angola. La Unión Europea sigue profundamente comprometida con una solución pacífica y política del conflicto en ese país, y saludamos la iniciativa del Secretario General de designar al Sr. Ibrahim Gambari como su Asesor Especial. Instamos a todas las partes en el conflicto a no escatimar esfuerzos para ayudarlo en su tarea.

La negativa de la UNITA de aceptar los resultados de las elecciones de 1992 y las violaciones posteriores por dicho movimiento del Protocolo de Lusaka, llevaron a la adopción de las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998) del Consejo de Seguridad. Las sanciones impuestas contra la UNITA, en las que se identificó claramente a ese movimiento como el responsable de la continuación de la guerra, se adoptaron de forma unánime por el Consejo de Seguridad y

fueron acogidas con beneplácito por la comunidad internacional. Esas sanciones estaban orientadas específicamente a ejercer presión sobre los dirigentes de la UNITA y a disminuir su capacidad de llevar adelante la guerra, al tiempo que procuraban reducir al mínimo los efectos que pudieran tener sobre la población angoleña. Una vez que entraron en vigor las sanciones, se proporcionó asistencia humanitaria en gran escala y de forma continua. Además, las sanciones sólo se impusieron tras reiteradas advertencias a la UNITA de que se tomarían medidas si el movimiento rebelde no se sumaba a los esfuerzos para encontrar una solución pacífica duradera, y fueron concebidas con estrategias de salida precisas.

La UNITA se ha negado en todo momento a participar de forma constructiva en el proceso de paz de Angola y, en lugar de ello, ha buscado formas de infligir sufrimientos al pueblo angoleño. En ese contexto, la Unión Europea expresa su preocupación acerca de las informaciones sobre el uso continuado de minas por parte de la UNITA. Además, la UNITA ha seguido buscando otros métodos para evadir las sanciones de las Naciones Unidas y poder así continuar sus actividades militares y seguir entorpeciendo la aplicación del Protocolo de Lusaka.

Si bien, en el informe del Mecanismo de Vigilancia se confirma que han continuado las violaciones graves y sistemáticas, tanto desde dentro como desde fuera de la región, también se indica que las sanciones han limitado las vías de suministro a la UNITA y que hacen más caras las importaciones para el movimiento rebelde.

La Unión Europea saluda la labor del Grupo de Expertos y del Mecanismo de Vigilancia y considera que dicha labor ha contribuido enormemente a fortalecer la aplicación de las sanciones contra la UNITA.

La Unión Europea toma nota de que el Mecanismo señaló que los miembros de la UNITA tratan de aprovechar las estructuras del Acuerdo de Schengen para eludir la prohibición de viajar establecida en las resoluciones 1127 (1997) y 1295 (2000) del Consejo de Seguridad, y reconoce que los Estados miembros y la Unión deberían estudiar este problema a fin de aumentar la eficacia de las sanciones. La Unión Europea atribuye enorme importancia a la cuestión de la representación de la UNITA en el exterior. Por ende, sus Estados miembros han dado por terminada oficialmente la representación de la UNITA en sus países y han negado

la entrada a sus territorios, o el tránsito por ellos, a los representantes de dicho movimiento y les han suspendido el visado o los permisos de residencia, de conformidad con la resolución 1127 (1997).

Un instrumento importante para el fortalecimiento de la eficacia de las sanciones contra altos funcionarios de la UNITA es la actualización periódica y el perfeccionamiento de la lista de personas sujetas a restricciones de viajes y sanciones financieras por parte de las Naciones Unidas. En este sentido, la Unión Europea saluda la contribución hecha por el Mecanismo de Vigilancia al Comité de Sanciones y espera con interés la pronta publicación de una nueva lista.

El 25 de enero, el Consejo de Seguridad examinó, en debate abierto, las violaciones de las sanciones contra el Frente Revolucionario Unido (FRU) en Sierra Leona. En su intervención ese día, la Unión Europea tomó nota de que las violaciones sistemáticas y deliberadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad seguían alimentando el prolongado y amargo conflicto en Sierra Leona. La comunidad internacional no puede soslayar el hecho de que quienes violan las sanciones en Angola y en Sierra Leona, respectivamente, son, en gran medida, los mismos. Como se señala en el informe del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones impuestas contra la UNITA, hay muchos elementos comunes en relación con los traficantes de armas y de diamantes y con las aeronaves que participan en estos conflictos. Por eso, estas situaciones no deben examinarse por separado y es preciso adoptar medidas de forma coordinada. Evidentemente, es necesario considerar con urgencia la creación de un plan general de certificación de diamantes y armonizar las prácticas comerciales, como las estadísticas y los códigos aduaneros. En ese contexto, la Unión Europea reitera su pleno apoyo a la resolución 55/56 aprobada por la Asamblea General el año pasado sobre los diamantes en las zonas de conflicto.

El Mecanismo de Vigilancia ha hecho diversas recomendaciones importantes para enfrentar las violaciones de las sanciones en materia de armas, equipos militares, viajes y representación, diamantes y financiación, y transporte, y para mantener la efectividad de las sanciones. Teniendo presente la resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad, así como la Carta de las Naciones Unidas, la Unión Europea toma nota, además, de la recomendación de que el Consejo debería examinar la aplicación de sanciones contra cualquier Gobierno que de forma intencional y sistemática

viole dichas sanciones y considera que esta propuesta amerita un examen ulterior, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en el contexto de los regímenes de sanciones en general.

En cuanto al Mecanismo de Vigilancia en sí, la Unión Europea saluda la prórroga de su mandato, el 23 de enero, para que pueda completar las tareas e investigaciones que ha emprendido, en consulta con el Comité de Sanciones. La labor del Mecanismo es un instrumento importante para mantener la presión a fin de asegurar la aplicación sostenida y reforzada de las sanciones contra la UNITA. La Unión Europea desearía aprovechar esta oportunidad para expresar su pleno apoyo al nuevo Presidente del Comité, el Representante Permanente de Irlanda, y saluda el compromiso mostrado por él, en el día de hoy, en el sentido de procurar activamente la aplicación eficaz de las sanciones contra la UNITA. Asimismo, queremos rendir homenaje a la presidencia canadiense del Comité de Sanciones contra Angola del Consejo de Seguridad, por la importante labor realizada durante su mandato.

La aplicación y la vigilancia efectiva de las sanciones contra la UNITA puede reducir su capacidad para prolongar el conflicto en Angola y, por extensión, puede aumentar la credibilidad de los regímenes de sanciones y la autoridad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en su conjunto. Por ello, los Estados Miembros deberían estar dispuestos a proporcionar recursos adecuados para la vigilancia efectiva de las sanciones. La Unión Europea apoya las deliberaciones en curso en el seno del Consejo de Seguridad sobre el tema y exhorta a que se adopten medidas para reforzar la capacidad de las Naciones Unidas con miras a cumplir esta tarea con efectividad. Debe prestarse un apoyo total a los mecanismos de vigilancia, a los grupos de expertos y a los comités de sanciones, así como a cualesquiera otras iniciativas futuras de las Naciones Unidas en este sentido. Es necesario estar atentos para evitar duplicaciones debido a la existencia simultánea de diferentes grupos de expertos.

En sus conclusiones, el Mecanismo de Vigilancia observa que:

“El único medio para obligar eventualmente a la UNITA a respetar cabalmente el proceso de paz que ha traicionado es establecer un estricto control de cumplimiento de las sanciones.”
(S/2000/1225, anexo, apéndice, párr. 251)

La Unión Europea coincide totalmente con esta declaración y desearía recalcar, una vez más, su compromiso con el mantenimiento de presiones internacionales fuertes contra la UNITA y sus dirigentes, en particular, Jonas Savimbi, mediante la aplicación plena de las sanciones contra la UNITA por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en árabe*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Zimbabwe, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Cappagli (Argentina): Sr. Presidente: Permítame reiterarle mis felicitaciones, por la forma eficiente en que está conduciendo la labor del Consejo de Seguridad. Asimismo, saludo la presencia y la contribución del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda.

Quisiera agradecer al Embajador Richard Ryan de Irlanda, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola, la presentación del informe del Mecanismo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1295 (2000).

Asimismo, quisiera agradecer por su intermedio, al Embajador Juan Larrain y al equipo que integra el Mecanismo por su excelente labor y por la confección de este valioso y sólido informe.

Hace menos de dos años la delegación de Estados Unidos presentó un interesante proyecto por el que proponía establecer un grupo de expertos para estudiar las violaciones al régimen de sanciones contra UNITA de una manera integral. Esta idea evolucionó gracias a un fuerte impulso del Canadá, surgiendo como resultado el primer Grupo para Angola.

Ese primer panel logró contestar una serie de preguntas esenciales: cómo se estaban violando las sanciones, quiénes las estaban violando y qué medidas podrían adoptarse para hacer de las sanciones un instrumento más efectivo para la paz en Angola.

A partir de ello y contando con una mayor conciencia del problema por parte de la comunidad internacional, el Mecanismo de Vigilancia ha logrado no sólo profundizar sobre esas cuestiones sino que ha ido mucho más allá, actuando como un verdadero mecanismo de control o de vigilancia en la aplicación de las sanciones.

Dentro de las importantes recomendaciones efectuadas por el Mecanismo, coincidimos en la necesidad de que los países que exportan armas fortalezcan sus mecanismos de verificación y, de resultar necesario, incorporen a los certificados de usuario final elementos de control que dificulten su falsificación. En este sentido, alentamos los contactos con el Acuerdo de Wassenaar que permitan incorporar, en base a su experiencia en la materia, elementos útiles para el control de las exportaciones de armas.

En el área de diamantes, si bien el avance ha sido significativo, queda mucho por hacer. El Informe claramente señala la existencia de lagunas que permiten evadir aún los controles recientemente establecidos y, en consecuencia, facilitan que UNITA cuente con los recursos necesarios para avanzar en sus objetivos militares.

A raíz de la importante labor desarrollada por el Mecanismo, consideramos oportuna la adopción de la Resolución 1336 (2001) del Consejo de Seguridad que extiende su funcionamiento por 3 meses adicionales.

Asimismo, consideramos particularmente acertado su párrafo 2 de la parte operativa. Ya no es suficiente con la política de señalar a los responsables de violar las sanciones, “denuncia y descrédito”. Debemos, además, adoptar medidas concretas.

En los últimos tiempos los progresos por monitorear y perfeccionar el instrumento de las sanciones han sido significativos. En ese sentido, hemos reconocido el vínculo entre la explotación ilegal de los recursos naturales y, en particular, de los diamantes y la prosecución de los conflictos armados. La creación de los paneles de Sierra Leona y de la República Democrática del Congo son ejemplos claros de ello.

Hemos puesto en pie de igualdad a quienes trafican ilegalmente tanto armas como diamantes. Hemos coincidido en la importancia —y apreciado los beneficios— de que los sectores involucrados trabajen en forma conjunta, sea en el campo de la venta de armas como en el de diamantes. En este último sector, la Asamblea General adoptó en noviembre pasado, la resolución 55/56 sobre el régimen internacional de certificación de los diamantes.

Hemos iniciado una seria campaña de concientización de la comunidad internacional. Nos hemos puesto de acuerdo en que las violaciones a las sanciones

no deben permanecer impunes y tomados acciones para que ello no sea así.

Finalmente, hemos reconocido que los mecanismos de vigilancia son esenciales para un control efectivo de las sanciones, como instrumento de disuasión a la comisión de violaciones y para ejercer una presión continua sobre los destinatarios de las sanciones. En consecuencia, creemos que el Consejo de Seguridad debería tomar el paso siguiente: establecer un mecanismo de control para todos los regímenes de sanciones, omnicompreensivo y de carácter semipermanente. Por medio de ello y del análisis de los elementos comunes a los distintos conflictos armados, este nuevo mecanismo de control podrá actuar de manera integral, resultando en un control más efectivo de las sanciones y en una utilización más racional de los recursos disponibles.

Las medidas implementadas por medio del Grupo y del Mecanismo de Vigilancia han afectado sin duda la capacidad militar de UNITA. Sin embargo, la situación está lejos de estar bajo control. Se requieren medidas de seguimiento a largo plazo para que esta situación no se revierta.

Hace casi un año, en esta misma sala, nos preguntamos qué mensaje brindaba un régimen de sanciones sin controles efectivos y qué consecuencias podría haber tenido un control más estricto para el proceso de paz en Angola. No permitamos que volvamos a tener que formularnos estas preguntas de acá a unos años.

Luego de más de 25 años de lucha fratricida, resulta claro que no existe solución militar al conflicto. Estamos convencidos que no hay controversia que no pueda resolverse de manera pacífica y equitativa si ambas partes están animadas de una verdadera voluntad de diálogo y actúan con razonabilidad y moderación. Creemos que, después de tanto derramamiento de sangre inocente, la solución definitiva del conflicto es una obligación de ambas partes para con el pueblo angoleño.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Togo, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kpotsra (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Antes de iniciar mi declaración quisiera

felicitarlo cálidamente, en nombre de mi delegación, por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y expresarle nuestra admiración por la forma magistral con la cual dirige usted los debates de este órgano. El papel destacado que ha desempeñado Túnez por conducto suyo y de la delegación, no hace más que confirmar todo lo bueno que Togo y su pueblo piensan de su país, de sus dirigentes y de su pueblo. Le deseamos el mayor de los éxitos.

Permítame reiterar a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad —Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur— las felicitaciones de mi delegación. Estamos convencidos de que harán una contribución significativa a la labor del Consejo durante su mandato. A su predecesor, el Embajador Kishore Mahbubani, quiero rendir un homenaje por la serenidad y la capacidad con que desempeñó su cargo.

El debate público que el Consejo de Seguridad celebra hoy para examinar el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones relativas a Angola nos llega en un contexto de fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y todos los Estados, a fin de garantizar la efectividad del régimen de embargo, por los siguientes motivos.

Por un lado, en la ejecución de su mandato, el Mecanismo de Vigilancia trató en gran medida de facilitar un enfoque basado en la investigación, en colaboración con todas las partes interesadas, de las vías y los medios adecuados para fortalecer el régimen de sanciones impuestas contra la UNITA. Mi delegación se complace, y quiere felicitar a su Presidente, Embajador Juan Larraín, y a los miembros de su equipo, por este enfoque positivo y constructivo que nos aparta considerablemente de aquella propensión a recurrir al sensacionalismo y a la calumnia que prevalecía hace sólo unos meses en el examen de la cuestión.

Por otro lado, hemos podido tomar nota con satisfacción de que el nuevo Presidente del Comité de Sanciones para Angola, Embajador Richard Ryan, de Irlanda, tiene la intención de asumir su mandato optando por un enfoque constructivo que consista en entablar el diálogo franco y abierto con todos los Gobiernos y solicitar su cooperación constante habida cuenta del respeto efectivo y riguroso de las sanciones decretadas en contra de la UNITA. Quisiéramos ahora expresarle de nuevo nuestras felicitaciones y reiterarle nuestro compromiso firme de ayudarlo en el logro de su misión. Mi

delegación sigue convencida de que mediante un diálogo nutrido y la búsqueda de una cooperación permanente con todos los Estados las Naciones Unidas podrán lograr la aplicación efectiva de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y, en particular, las que son en contra de la UNITA.

Desde este punto de vista, el Gobierno del Togo se ha comprometido plenamente a colaborar con el Comité de Sanciones en Angola desde que ciertas afirmaciones, no siempre muy inocentes, despertaron su interés por esta cuestión. Así, tras decidir el 22 de marzo de 2000 el establecimiento de una Comisión interministerial de investigación de nueve miembros para proceder a un examen a fondo de las acusaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos creado en virtud de la resolución 1237 (1999), el Gobierno del Togo ha seguido tomando medidas para garantizar el respeto estricto de la legislación nacional y la conformidad de ésta con las normas promulgadas por el Consejo de Seguridad.

Entre las medidas adoptadas está la firma y la ejecución de los textos siguientes: un decreto ministerial de 15 de mayo de 2000 mediante el cual el Gobierno del Togo decidió expulsar del territorio nacional a 56 angoleños, aunque éstos no figuran en la lista de dirigentes de la UNITA, y a los miembros adultos de sus familias cercanas afectados por las sanciones; una directiva de 17 de mayo de 2000 del Ministro de Defensa Nacional relativa a la seguridad de las fronteras, mediante la cual las fuerzas de seguridad y las aduanas recibieron instrucciones de prohibir la entrada al Togo de toda persona comprendida en lo dispuesto por la resolución 1127 (1997). Otra directiva, de fecha de 12 de julio de 2000 del Ministro de Defensa Nacional, prohíbe todo tránsito por vía terrestre, aérea o marítima, de material militar destinado a la UNITA.

La disponibilidad manifestada por el Gobierno del Togo y las medidas diversas que ha aprobado sucesivamente ya han permitido arrojar luz sobre ciertas afirmaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos y que tienen que ver sobre todo con el material militar que se ha procurado la UNITA. Así pues, el Mecanismo de Vigilancia, que tomó el relevo del Grupo de Expertos, acaba de establecer que los 18 certificados de usuario final que se supone que las autoridades de mi país entregaron a responsables de la UNITA eran en realidad documentos falsos, según se puede leer en los párrafos 34, 43 y 49 del informe que estamos examinando.

No obstante, nos queda lamentar que estas armas hayan podido ser vendidas y traspasadas sobre la base de algunos de estos certificados falsos de usuario final. Por lo tanto es importante que se dé el apoyo necesario a la recomendación del Mecanismo de Vigilancia en el sentido de que, en cuestiones de armas y material militar, se fortalezcan los regímenes de exportación, especialmente mediante un sistema de verificación de la autenticidad de la documentación pertinente y del país que le expide. En particular hace falta, como sugiere el Mecanismo de Vigilancia, velar por que el formulario utilizado para expedir los certificados de usuario final sea de un material estándar y ofrezca cierto grado de seguridad suficiente para disuadir y prevenir la falsificación de estos documentos.

El fortalecimiento de estas medidas de control tendrá por objetivo poner fin a las prácticas que continúan empleando muchos comerciantes de armas con la complicidad de individuos codiciosos cuya única preocupación es obtener beneficios exorbitantes haciendo caso omiso de las reglas y normas establecidas. Cabe esperar también que las conclusiones y las recomendaciones a las que se lleguen durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras y sobre otros aspectos, que se celebrará el próximo julio, permitan poner remedio a estos fenómenos. En el mismo contexto, incumbe a los países importadores definir y aplicar mecanismos apropiados encargados de gestionar la importación de armas para promover el intercambio de información entre países importadores y países productores.

En cuanto al traslado de material militar al Togo, el Gobierno togolés, interrogado al respecto, puso en conocimiento del Mecanismo de Vigilancia el caso documentado de movimientos de material militar entre el antiguo Zaire y Togo en mayo de 1997, según se menciona en los párrafos 46 y 47 del informe final. Esta información se confirmó por escrito al Mecanismo de Vigilancia hace apenas una semana.

Con relación a la representación de la UNITA, sus desplazamientos y la residencia de los responsables de la UNITA y de miembros adultos de sus familias, el informe final parece poner en tela de juicio la aplicación de la decisión del Gobierno togolés relativa a la expulsión de 56 ciudadanos angoleños que viven en su territorio. Para ser precisos, se trataba de 36 escolares y 2 estudiantes que permanecieron ahí en compañía de 18 miembros de sus familias. En este sentido, permítaseme recordar que, durante mi intervención ante el

Consejo de Seguridad, el 15 de marzo de 2000 con motivo del examen del informe del Grupo de Expertos, reconoció que, por razones humanitarias, las autoridades togolesas habían efectivamente autorizado la estancia en tierra togolesa de niños angoleños con los cuales vivían ciertos miembros de sus familias.

Posteriormente, pese a que esos angoleños no figuraban en la lista de responsables de la UNITA y familiares adultos redactada por el Comité de Sanciones y que no suponían en absoluto un peligro para su país y sus instituciones, el Gobierno del Togo decidió el 15 de mayo de 2000 expulsarlos del territorio nacional. Cabe convenir que fue una decisión dolorosa y que tuvo que tomarse y ejecutarse contraviniendo desde luego las normas humanitarias internacionales. Es aún más pesoso tomar nota hoy de las dudas sobre la efectividad de la aplicación de dicha decisión.

En la parte relativa al comercio de diamantes, exactamente en el párrafo 188, el informe final indica que

“[el examen de] los registros sudafricanos de importaciones de diamantes en bruto reveló una importación cuya procedencia declarada era la ‘Presidencia del Togo’, de fecha 12 de enero de 1999, de 587,89 quilates de diamantes a Sudáfrica, tasados en 48.500 dólares de los EE.UU.”

Por profanos que seamos en la materia, nos resulta un poco difícil creer que tales transacciones se hagan sin que se revele, se retenga y se registre la identidad del vendedor. No obstante, esperamos que los servicios sudafricanos competentes ofrezcan las aclaraciones que el Mecanismo de Vigilancia requiera al respecto y que estas aclaraciones permitan, también aquí, arrojar luz sobre los auténticos ejecutores de la operación.

Quisiera poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad que el martes pasado, 20 de febrero de 2001, el Ministro de Defensa Nacional de la República Togolesa, presente en este momento en esta sala, y yo mismo, celebramos una sesión de trabajo de aproximadamente dos horas con el Embajador Larraín y tres miembros de su equipo.

En esa oportunidad, se le dio al Mecanismo de Vigilancia explicaciones e informaciones complementarias sobre los materiales militares que estaban en tránsito en la base de Niamtougou los días 17 y 18 de mayo de 1997, así como sobre los que habían sido

confiscados por el Togo. También hablamos de la cuestión de los ciudadanos angoleños expulsados. Sobre cada uno de esos asuntos reiteramos nuestra promesa de seguir cooperando a fondo con el Mecanismo de Vigilancia, siempre y cuando se ayude al Gobierno para ese fin.

En ese sentido, la publicación, anunciada como inminente, de la lista actualizada de los responsables y los representantes de la UNITA, así como de todos los miembros adultos de sus familias, sin duda contribuirá a fortalecer la cooperación en esa esfera. Asimismo, toda información detallada que proporcione el Gobierno de Angola y que permita identificar con precisión a las personas en cuestión serán de una gran ayuda. Por su parte, el Gobierno del Togo, convencido de que es víctima de un proceso equivoco, y decidido a no seguir permitiendo que se lo utilice como chivo expiatorio, oportunamente tomará las disposiciones más apropiadas para entablar juicio contra las personas o sociedades que, por sus delitos, traten de empañar la imagen del Togo.

Para concluir, reitero en esta ocasión el ferviente deseo del Gobierno del Togo de que pronto se ponga fin al conflicto de Angola. Estamos dispuestos a contribuir activamente al logro de ese objetivo.

Por lo demás, eso fue lo que surgió de la audiencia que concedió el Jefe de Estado del Togo, el 30 de enero pasado, al Embajador de Angola en el Togo y Nigeria, quien, al término de su misión de 13 años, fue a despedirse de él.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante del Togo las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Bulgaria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sotirov (Bulgaria) (*habla en inglés*): Me complace expresar el reconocimiento de mi Gobierno por la decisión del Consejo de celebrar una reunión pública sobre la situación en Angola en el contexto del informe (S/2000/1225), recientemente publicado, del Mecanismo de Vigilancia del cumplimiento de las sanciones contra Angola. Agradecemos la participación del Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores, en estas deliberaciones, y estamos seguros de que este debate contribuirá a los esfuerzos comunes de la comunidad internacional para aumentar

la eficacia de las sanciones y lograr la reconciliación en la sociedad angolés, asolada por la guerra.

Permítame, Sr. Presidente, hacerle llegar, por su intermedio, al Embajador Richard Ryan, Representante Permanente de Irlanda, mis sinceras felicitaciones por haber sido elegido Presidente del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y expresararle mi plena confianza en su capacidad para dirigir con éxito las labores de ese importante órgano y promover mejoras adicionales en su capacidad de vigilancia. Además, rindo homenaje a su predecesor, el Embajador Paul Heinbecker, por sus valiosos trabajos.

Como ya lo señaló hoy el Representante Permanente de Suecia, mi delegación hizo suya la declaración que él pronunció en nombre de la Unión Europea y otros países asociados. Compartimos totalmente las posiciones expresadas en esa declaración sobre la situación en Angola. Por ello, mi intención es referirme con algún detalle a algunas cuestiones particulares en las que mi país tiene un interés especial.

En nombre del Gobierno de Bulgaria, acojo con beneplácito el informe final del Mecanismo de Vigilancia como un paso más para asegurar la efectiva aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA. Compartimos la opinión de que el Mecanismo hizo todo lo posible para presentar un informe objetivo, amplio y bien fundamentado. Aplaudimos el enfoque completo que aplicaron los autores, abarcando desde un estudio concienzudo de los procedimientos y las prácticas de importación y exportación de algunos países, entre ellos Bulgaria, hasta la celebración de amplias conversaciones con gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Vale la pena mencionar que el espíritu de cooperación e interacción con todas las partes interesadas que establecieron el Presidente, Embajador Juan Larrain, y los demás miembros del Mecanismo contribuyó enormemente a los resultados positivos y concretos de la labor del Mecanismo.

En este contexto, apreciamos la evaluación general positiva que se hace en el informe del Mecanismo sobre la aplicación, por parte de las autoridades de Bulgaria, de varias sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y, en particular, de las sanciones establecidas contra la UNITA. Valoramos el reconocimiento que figura en el informe de que el sistema búlgaro de control de las exportaciones se ajusta plenamente a las directrices y normas internacionales estipuladas en el

dispositivo de Wassenaar y en el Código de Conducta de la Unión Europea.

Con actitud de transparencia y apertura, el Gobierno de Bulgaria prestó toda su ayuda y cooperación al Presidente y los miembros del Mecanismo de Vigilancia durante las dos visitas a Bulgaria, en septiembre y diciembre del año pasado. Durante el productivo diálogo, que se mantuvo a todo lo largo del mandato del Mecanismo, el Gobierno de Bulgaria respondió ampliamente a todas las investigaciones que se hicieron y brindó apoyo técnico y de otra índole a los miembros del Mecanismo. Como resultado, las autoridades de Bulgaria sacaron las conclusiones pertinentes y tomaron medidas para mejorar la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA. Les aseguro a los miembros del Consejo que, en caso de que algún ciudadano búlgaro sea encontrado culpable de violación de esas sanciones como resultado de las investigaciones que realizan actualmente las autoridades competentes, él o ella será juzgado de conformidad con el derecho penal o administrativo establecido de Bulgaria.

Permítame referirme brevemente a las medidas que mi Gobierno tomó recientemente o que está elaborando actualmente para abordar algunas de las recomendaciones del Grupo de Expertos y las que figuran en el informe final del Mecanismo de Vigilancia. En primer lugar, el Gobierno de Bulgaria promulgó, el 11 de julio de 2000, un decreto por el que se impone la estricta aplicación de todas las resoluciones relacionadas con Angola por parte de las autoridades búlgaras, los ciudadanos búlgaros y las personas jurídicas. Decretos gubernamentales similares se promulgaron en el año 2000 para garantizar el cumplimiento de las sanciones del Consejo de Seguridad contra Etiopía, Eritrea, Sierra Leona y el Afganistán. Además, y como regla, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que entrañan sanciones se promulgan ahora en Bulgaria por vía de reglamentos gubernamentales específicos.

En segundo lugar, las autoridades correspondientes están considerando ahora la posibilidad de establecer un mecanismo reglamentario amplio para imponer un control estricto sobre las operaciones de exportación de armas en mercados potencialmente peligrosos. Estas regulaciones más estrictas tienen por objetivo garantizar la aplicación y actualización sistemática de todos los compromisos que emanen de sanciones y restricciones internacionales en vigor.

En tercer lugar, la presentación de un certificado de verificación de entrega por la parte importadora es ahora obligatorio en todas las transacciones de armas de países de África y Asia que no son objeto de embargos pero que están ubicados cerca de zonas de riesgo o sujetas a embargo.

En cuarto lugar, con respecto al permiso para importar armas y bienes de doble uso se aplica un régimen de verificación muy estricto para garantizar el uso final apropiado en el territorio de la República de Bulgaria de los equipos importados y para impedir toda posibilidad de que vuelvan a ser exportados sin la autorización del país exportador. El procedimiento de autorización para la exportación de armas exige un control respecto del origen del equipo.

En quinto lugar, se está estableciendo el registro de las compañías que actúan como intermediarias y corredoras para mejorar el control de los canales transnacionales de suministro de armas, con el objetivo de prevenir cualquier posibilidad de una desviación ilícita de las armas de los destinos establecidos originalmente. Estas medidas tienen por fin reforzar y complementar el sistema de control doble sobre las transacciones de armas extranjeras en Bulgaria para brindar mayores salvaguardias que eviten el desvío de armas a países que son objeto de embargo.

El modelo así establecido por mi país fue evaluado positivamente por el Mecanismo de Vigilancia. Creemos que existe la necesidad adicional de que todos los Estados consideren formas de evitar incongruencias y brechas en sus enfoques nacionales y que la identificación de prácticas positivas pueda servir de un incentivo adicional para ese fin.

Mi delegación cree firmemente en la necesidad de establecer regulaciones y normas internacionalmente reconocidas en la esfera de la transferencia de armas. Sin embargo, esta parece ser una meta difícil para la comunidad internacional. Hay mucho por hacer para superar las preocupaciones y las reservas de algunos países, a pesar del progreso considerable que se ha hecho en años recientes para aumentar la conciencia de los gobiernos y de la opinión pública sobre la importancia vital que tiene este tema para impedir el flujo de armas ilícitas a zonas de conflicto. Estamos convencidos de que la plena aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad, incluyendo aquéllas contra la UNITA, se puede lograr solamente por medio de la sinergia de acciones a los niveles nacional, regional y

mundial. Para alcanzar esta meta se hace indispensable aumentar la cooperación internacional y la coordinación de las políticas nacionales.

Para terminar, permítaseme asegurar la voluntad de mi Gobierno de seguir cooperando con el Consejo de Seguridad y sus organismos subsidiarios en la vigilancia de las sanciones contra la UNITA. Estamos decididos a brindar toda la asistencia que sea necesaria para la aplicación de la resolución 1336 (2001) de 23 de enero y a contribuir más al cumplimiento cabal del mandato del Mecanismo.

El Presidente (*habla en árabe*): El siguiente orador es el representante del Brasil, a quién invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Cordeiro (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame manifestarle mi reconocimiento, por la forma en que ha venido conduciendo los trabajos del Consejo. Este debate abierto es una nueva contribución importante de Túnez a los trabajos de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz y la estabilidad en África.

Damos calurosamente la bienvenida al Ministro João Bernardo de Miranda.

Recordamos que hace dos años, en febrero de 1999, cuando el Brasil era aún miembro del Consejo de Seguridad, la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Angola se examinó en medio de un sentimiento profundo de frustración e impaciencia, tanto con relación a las violaciones de las sanciones como con la persistencia de la guerra. Hoy, la situación ha mejorado. La capacidad de librar la guerra de la UNITA prácticamente se ha quebrado y las sanciones han frenado su maquinaria de guerra.

Siempre hemos sido de la opinión de que la aplicación plena de las sanciones es esencial para que se pueda restablecer plenamente la paz en Angola. El régimen de sanciones proscribiera cualquier respaldo financiero y logístico a la UNITA y demuestra que la comunidad internacional no acepta a Savimbi como interlocutor confiable en el proceso de paz.

Tenemos la esperanza de que esta sesión proporcione la oportunidad de renovar nuestro compromiso de permanecer vigilantes y de aplicar estrictamente las medidas establecidas por el Consejo de Seguridad. Estamos seguros de que bajo el liderazgo del Embajador Ryan el Comité de Sanciones seguirá el camino de

creatividad e innovación que fuera iniciado por los Embajadores Fowler y Heinbecker. Agradecemos al Embajador Ryan su introducción lúcida del informe bajo nuestra consideración. El Brasil se siente estimulado al ver que el arduo trabajo del Mecanismo de Vigilancia es eficaz. Felicitamos al Embajador Larraín y a los demás miembros del Mecanismo por su dedicación personal.

El régimen de sanciones sólo podrá aplicarse plenamente cuando ningún armamento pueda llegar a manos de la UNITA, cuando se impida a la UNITA efectuar cualquier transacción financiera, cuando se frene el comercio ilícito de diamantes y cuando se restrinja la capacidad de los representantes de la UNITA de viajar y realizar operaciones en el exterior. Hemos avanzado un largo trecho hacia la ruptura de los vínculos de la UNITA con sus fuentes de medios materiales para continuar con la guerra.

Sin embargo, la situación no invita a la complacencia, ya que aún existe la posibilidad de regresar a los niveles anteriores de violaciones de las sanciones. De hecho, el comercio ilícito en constante aumento de armas y diamantes en el mundo entero estimula la codicia de quienes podrían estar disponibles para realimentar a la UNITA con armamentos. Por lo tanto, es esencial que el Consejo siga actuando con firmeza con los que persisten en violar las sanciones.

La aplicación de las sanciones no constituye un favor especial para el Gobierno de Angola. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad institucional de esforzarse para que se cumplan las resoluciones que ha aprobado. Si el estricto cumplimiento de las sanciones significa privar a la UNITA de sus instrumentos de guerra, también significa sentar las bases para la estabilidad y la prosperidad largamente esperadas de Angola.

El seguimiento es una necesidad que persiste. El Brasil guarda la esperanza de que el Mecanismo o cualquier otro grupo que reciba el mandato de evaluar la aplicación de las sanciones, pueda proceder con el respaldo pleno y la cooperación de la comunidad internacional. La cooperación significa tomar en serio las acusaciones y recomendaciones hechas por el Mecanismo y actuar sobre ellas. Los Estados Miembros también pueden cooperar prestando asistencia en el establecimiento de un sistema de control del tráfico aéreo adecuado y, como se dice en el informe, que adopte medidas “mediante la aplicación concertada de la ley”.

Felicitamos a aquellos Estados que han entendido la labor de los grupos y del Mecanismo de Vigilancia como un ancla motivante, como una palanca de acción orientada a frenar las actividades ilícitas.

Las sanciones por sí solas no pueden solucionar la inestabilidad de Angola. La seria situación humanitaria debería ser atendida de manera prioritaria. Los organismos de las Naciones Unidas, en sus respectivas esferas de competencia, deberían continuar ayudando al Gobierno de Angola a generar el ambiente propicio para la asistencia humanitaria en el terreno. Sin embargo, la solución global y permanente de la cuestión humanitaria depende de un proceso político que lleve a la transformación de la UNITA en un partido político comprometido con la democracia, la tolerancia y el pluralismo.

Desafortunadamente, el liderazgo de la UNITA continúa evitando cumplir sus compromisos de paz y reconciliación nacional. Las directrices para alcanzar la paz y la estabilidad están contenidas en el Protocolo de Lusaka y en los Acuerdos de Paz, que han sido convenidos por las partes y defendidos con toda justicia por la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad.

Las sanciones no son el resultado de una decisión súbita del Consejo. En su trasfondo hay una historia de violaciones sistemáticas de los acuerdos de paz y de las resoluciones del Consejo de Seguridad por la UNITA. Las sanciones serán eficaces solamente si el Consejo mantiene la presión. El informe del Mecanismo desafía al Consejo a situarse a la altura de las expectativas de la comunidad internacional. Esperamos que conduzca a esfuerzos renovados.

La historia de las sanciones en Angola en los dos años pasados muestra que si hay voluntad política se puede hacer mucho. El nivel del éxito es verdaderamente estimulante. Deberíamos proceder con nuestros esfuerzos para transformar el régimen de sanciones en un ejemplo raro pero muy necesario de que las acciones de la comunidad internacional realizadas con determinación pueden, ciertamente, hacer la diferencia en las vidas de los pueblos.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que ha dirigido a mi persona y a mi país.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Rumania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ducaru (Rumania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame agradecerle la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad una vez más durante su capaz Presidencia sobre un tema de gran importancia para la labor específica de este órgano de las Naciones Unidas.

Quisiera dar la bienvenida al Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, y manifestar mi reconocimiento al Embajador Ryan, en su condición de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993), por sus observaciones introductorias.

Mi delegación suscribe plenamente la declaración formulada por el Representante Permanente de Suecia en nombre de la Unión Europea y de los países asociados.

Además, quisiera aprovechar la importancia de este debate para recalcar la decisión del Gobierno de Rumania de contribuir a la solución de los problemas que se plantean en el informe del Mecanismo de Vigilancia. Aplaudimos la manera profesional y objetiva en que los expertos del Mecanismo han llevado a cabo sus investigaciones. Me abstendré de explayarme al respecto, pero permítaseme subrayar tan sólo algunos aspectos determinados relacionados con la posición de Rumania frente al comercio de armas y el conflicto en Angola.

En primer lugar, Rumania es un participante comprometido en los debates, en los procesos y en los acontecimientos relativos al tráfico ilícito de armas pequeñas en el marco del Acuerdo Wassenaar de la Unión Europea, en calidad de país asociado, y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

En segundo lugar, participamos activamente en la mejora del mecanismo interno cuyo objetivo es controlar más eficazmente las exportaciones de Rumania de armas y equipo militar conexo. En este contexto, quisiera mencionar el acontecimiento registrado más recientemente en mi país en relación con este debate. El Organismo nacional para el control de las exportaciones estratégicas y la prohibición de las armas químicas, autoridad máxima de vigilancia de las exportaciones de equipos militares, se ha integrado en la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. Este cambio institucional, junto con la presión política, aumentará la coherencia, la eficiencia y la efectividad del control de las exportaciones de armas.

En tercer lugar, entendemos que el Consejo de Seguridad debe poner en práctica las recomendaciones del Mecanismo relativas a las armas y pertrechos militares, en especial los párrafos 228, 229 y 231 del informe. Es muy importante que todos los Estados Miembros se beneficien de la información adicional sobre las terceras partes involucradas, con miras a evitar dudas indeseables respecto de su compromiso respecto de la aplicación de esos regímenes.

Participamos en los esfuerzos de larga data encaminados a lograr la paz y la estabilidad en todas las regiones del mundo, incluidos los realizados a través de las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Desde esta óptica, es importante la participación de Rumania en las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Angola, a saber, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola, en las que los contingentes rumanos han estado siempre muy bien considerados por su trabajo sobre el terreno. Este enfoque constructivo sobre el terreno es congruente con nuestra actitud política general y nuestras actividades relativas a la situación en Angola.

El Presidente (*habla en árabe*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Mozambique, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Santos (Mozambique) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y por la brillante manera en que ha manejado los asuntos del Consejo durante el mes de febrero.

Quiero felicitar también a su predecesor, el Embajador Kishore Mahbubani, por la excelente labor que realizó en el mes de enero.

Aplaudimos su decisión de dedicar una atención particular a las cuestiones relativas a África durante los dos primeros meses de este año.

Queremos agradecer al Embajador Richard Ryan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, su elocuente presentación del informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones relativas a Angola.

Damos las gracias a los miembros del Mecanismo, hábilmente dirigidos por el Embajador Larraín, por su notable informe y sus contribuciones.

Quisiera reconocer la presencia entre nosotros del Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, y agradecerle su completa y lúcida intervención.

La persistente negativa de la UNITA, liderada por Jonas Savimbi, a acatar el Protocolo de Lusaka, y sus constantes intentos de alcanzar objetivos políticos por la vía militar son la única razón por la que el conflicto de Angola se está prolongando tanto. Esta situación ha tenido efectos devastadores en el pueblo de Angola en los ámbitos social, económico y humanitario. La UNITA, dirigida por Jonas Savimbi, es responsable del gran número de personas internamente desplazadas y de los consiguientes problemas de seguridad alimentaria y del acceso limitado al agua potable, a la atención de la salud, a la educación y a otras necesidades básicas, que afectan en gran medida los esfuerzos por lograr el desarrollo humano sostenible.

En este contexto, consideramos que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra la UNITA son el medio más idóneo para forzar a la UNITA de Jonas Savimbi a acatar el Protocolo de Lusaka. Al respecto, acogemos con beneplácito los informes del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones relativas a Angola por su amplio y exhaustivo enfoque de las sanciones contra la UNITA, orientado a fortalecerlas. En los informes del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones relativas a Angola se indica claramente que las sanciones, junto con las enérgicas medidas militares del Gobierno de Angola, han provocado una reducción significativa de la capacidad bélica de la UNITA. Por lo tanto, es necesario mantener la presión y continuar persuadiendo a los rebeldes de que depongan las armas y se unan al proceso democrático del país.

Acogemos con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe final del Mecanismo de Vigilancia. Consideramos que son muy convenientes para mejorar la aplicación de las sanciones impuestas contra la UNITA y hacerlas más eficaces. Acogemos con especial agrado la recomendación que hace el Mecanismo en el sentido de que el Consejo de Seguridad examine la posibilidad de aplicar sanciones contra los gobiernos que violan las sanciones. No hay duda de que esta medida aumentará la credibilidad del

Consejo de Seguridad y contribuirá significativamente a nuestros esfuerzos por reducir la capacidad de la UNITA de emprender la guerra.

La efectividad y la eficiencia de las sanciones contra la UNITA dependen del compromiso constante de la comunidad internacional respecto de la aplicación de las sanciones. También dependen de la creación de un mecanismo que impida que puedan violarse impunemente dichas sanciones. En este sentido, instamos a todos los países a acatar sin demora todas las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad por las que se imponen sanciones contra la UNITA. La comunidad internacional debe seguir alerta y ejercer un control muy estricto sobre la aplicación de las sanciones, ayudando así a forzar a la UNITA a abandonar las armas y a comprometerse cabalmente con el proceso de paz de Angola.

El Gobierno de Angola ha realizado esfuerzos constantes para traer una paz duradera al pueblo de Angola y lograr la reconciliación nacional. Al respecto, acogemos con beneplácito la iniciativa del Presidente José Eduardo dos Santos de conceder amnistía por los crímenes cometidos durante el conflicto como una medida de persuasión para que los rebeldes abandonen la guerra y tomen el camino de la paz.

También acogemos con beneplácito el hecho de que el Gobierno de Angola haya reafirmado los Acuerdos de Bicesse y el Protocolo de Lusaka como marco político y jurídico válido para el logro de una paz duradera en Angola.

La Cumbre Tripartita de Angola, Namibia y Zambia, celebrada el 10 de febrero de 2001 en Luanda, es también una loable iniciativa del Presidente José Eduardo dos Santos. Este es un claro indicio de los esfuerzos de los dirigentes de la región en pos de la paz, la estabilidad y la seguridad de la subregión.

Los esfuerzos en favor de la integración económica en el África austral se beneficiarán grandemente de una atmósfera de paz y estabilidad en Angola. A ese fin, Mozambique está dispuesto a continuar prestando su pleno apoyo a los esfuerzos genuinos del Gobierno de Angola para llevar la paz y la estabilidad a su país, tanto de forma bilateral, como en el contexto regional. El Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto deben apoyar la decisión constante del Gobierno de Angola de lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad que merece su pueblo.

Ha llegado el momento de que todos nos unamos para luchar contra el delito organizado, incluido el tráfico de diamantes ensangrentados y de armas pequeñas, que fomentan conflictos en muchas partes del mundo.

Consideramos que la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y la Conferencia en sí, contribuirán sobremanera a la adopción de medidas significativas para limitar el acceso a estas armas por parte de grupos armados, como la UNITA de Jonas Savimbi.

Por último, queremos felicitar al Secretario General y al Secretario General Adjunto Ibrahim Gambari por sus esfuerzos y dedicación sostenidos con relación al tema de Angola. Asimismo, felicitamos al Sr. Mussagy Jeichande, Representante del Secretario General y jefe de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, por la labor realizada sobre el terreno, en consulta con las autoridades angoleñas. Abrigamos la sincera esperanza de que la atención que se presta a África en el programa del Consejo de Seguridad se traduzca en medidas concretas de apoyo a los esfuerzos del continente para restaurar la paz y la estabilidad en la región.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al representante de Mozambique por las amables palabras dirigidas a mi persona.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Namibia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Theron (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, le doy las gracias por convocar esta sesión para debatir el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las sanciones impuestas contra Angola. Quiero reconocer la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Sr. João Bernardo de Miranda.

También deseo dar las gracias al Embajador Larrain y su equipo por su informe exhaustivo y sustancioso sobre el régimen de sanciones contra la UNITA, y al Embajador Richard Ryan por su admirable introducción. Además, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer al predecesor del Embajador Ryan, el Embajador Paul Heinbecker, su dedicación y sus esfuerzos extraordinarios en pro del éxito de las sanciones contra la UNITA.

En el informe que tenemos ante nosotros se nos ilustra de forma excelente la situación de las

investigaciones y la continuación de las actividades del Mecanismo en este sentido. En él se presenta también un cuadro detallado que nos permite comprender las estrategias complejas y amplias que utiliza la UNITA para continuar su guerra brutal contra el pueblo angoleño.

En el informe se incluyen algunos datos positivos en cuanto a la aplicación de las sanciones contra la UNITA. Sin embargo, también se notifican algunos incidentes graves de violación de las sanciones. Nos preocupa profundamente que algunos países sigan proporcionando asistencia en gran escala a la UNITA, sus funcionarios y familiares. Esta es una situación grave y es menester que examinemos las medidas adecuadas.

Si bien somos conscientes de las dificultades que enfrentan algunos países para aplicar totalmente las sanciones contra la UNITA, como razones constitucionales o convenciones internacionales obligatorias, mi delegación se complace en observar en el informe que el margen de maniobras de la UNITA en el exterior ha disminuido.

En cuanto a la venta de diamantes, mi delegación se felicita de que las acciones militares del Gobierno de Angola contra la UNITA hayan dificultado en gran medida la producción de diamantes por parte de ésta. Ahora la comunidad internacional debe asegurar que la UNITA no pueda vender sus reservas. Además, como señala el Mecanismo, para ayudar a interrumpir el programa de ventas en el exterior de la UNITA, los países interesados deben impedir que los representantes comerciales de la UNITA operen ilegalmente desde sus territorios.

En el informe se destaca, además, el hecho de que la investigación del origen de los activos de la UNITA se ha visto limitada, en parte, por la dificultad de investigar las operaciones financieras, en particular, cuando el dinero se traslada por la vía electrónica. Sin embargo, seguimos convencidos de que este es un error que no debe soslayarse y que es preciso recurrir a todas las opciones posibles para descubrir e incautar los recursos financieros de la UNITA. En este sentido, tomamos nota de que el Convenio de Basilea sobre blanqueo de dinero podría ser de utilidad.

Mi delegación apoya enérgicamente todos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia y la efectividad de la aplicación de las sanciones contra la UNITA. Por ende, apoyamos las recomendaciones y conclusiones del Mecanismo de Vigilancia. Mi

Gobierno estudia estas recomendaciones con miras a aplicar las que sean posible a la brevedad.

Quiero confirmar la información que figura en el párrafo 69 del informe con relación a las conversaciones celebradas entre Namibia, en su calidad de Presidente actual de la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional (CODAM) y del Mecanismo. La CODAM reconoce la importante función que puede desempeñar en el reforzamiento de las sanciones, en particular, en lo relativo a la aplicación de algunas medidas recomendadas en la resolución 1295 (2000), entre las que figuran el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información que incluya a empresas petroleras y gobiernos, la adopción de medidas para fortalecer los sistemas de control de tránsito aéreo en la región y el establecimiento de actividades de vigilancia en las zonas fronterizas con Angola.

En este sentido, el Presidente Nujoma ha escrito al Presidente del Comité establecido de conformidad con la resolución 863 (1993) e indicado que ha propuesto a los demás dirigentes de la CODAM que estas cuestiones se examinen en la próxima cumbre extraordinaria de dicha Comunidad, prevista para celebrarse el 9 de marzo de 2001.

Sin embargo, en todos estos empeños, el párrafo 243 del informe sigue siendo pertinente, cuando en él se dice que la comunidad internacional debería examinar la posibilidad de ayudar a los Estados Miembros, donde proceda, a adquirir equipos para el control de los espacios aéreos nacionales y regionales.

Para concluir, el Mecanismo expresa correctamente el temor de que cualquier vacío o discontinuidad en el ejercicio de la vigilancia por parte de la comunidad internacional afectará los objetivos de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad contra la UNITA. Por ende, saludamos la adopción, el 23 de enero, de la resolución 1336 (2001), en virtud de la cual se prorrogó el mandato del Mecanismo de Vigilancia por un plazo de tres meses. Esperamos con interés recibir la adición a este informe.

El Presidente (*habla en árabe*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Zimbabwe, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Jokonya (Zimbabwe): Sr. Presidente: en los últimos días, mi delegación ha tenido la oportunidad de felicitarle por su elección a la presidencia y expresar

nuestra confianza en su liderazgo. Asimismo, hemos reconocido la labor realizada por su predecesor, el Embajador Mahbubani.

En este mismo sentido, felicito a los miembros del Mecanismo de Vigilancia por el buen trabajo que han hecho. Agradezco que esté aquí entre nosotros el Sr. João Bernardo de Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, cuya presencia es prueba de la importancia del trabajo que tenemos por delante. El Consejo le da la bienvenida.

Como participamos en el debate que se celebró en abril de 2000 para examinar el importantísimo informe (S/2000/203) del Grupo de Expertos sobre las violaciones de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA), y como además patrocinamos la resolución 55/56 de la Asamblea General sobre el papel de los diamantes en la prolongación de los conflictos, que se aprobó el 1º de diciembre de 2000, mi delegación solicitó hacer uso de la palabra para recordar a los miembros del Consejo que los días en que se aplicaba la política de comprar diamantes sin hacer preguntas han quedado atrás.

Durante el debate del informe del Grupo de Expertos sobre las violaciones de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA, mi delegación señaló al Consejo de Seguridad que el no haber tomado en cuenta la existencia de factores económicos en los conflictos a veces había socavado seriamente los esfuerzos internacionales por consolidar acuerdos de paz frágiles. El informe que el Consejo tiene hoy ante sí en el documento S/2000/1225 ha confirmado que la verdadera causa de la guerra de la UNITA contra el pueblo de Angola no es tanto la retahíla de lamentaciones que escuchamos de los colaboradores de Savimbi, sino el silencio de la fuerza de la avaricia.

Para usar las palabras de un académico,

“el conflicto puede crear economías de guerra, con frecuencia en regiones controladas por rebeldes o caudillos vinculados a redes comerciales internacionales; los miembros de los grupos armados pueden beneficiarse de los saqueos ... En esas circunstancias, el poner fin a las guerras civiles se vuelve difícil. El ganar pudiera no ser deseable: el objetivo de la guerra pudiera ser precisamente la legitimidad que confiere a actos que en época de paz serían castigados como delitos.”

En los casos de Angola, Sierra Leona y la República Democrática del Congo, la abundancia de recursos naturales, como los diamantes, se ha convertido en una maldición. Es la disponibilidad de diamantes exportados como producto básico lo que promueve el conflicto violento, ya que sirve de incentivo para que se formen grupos al margen de la ley que buscan capturar botines para financiar sus actividades.

Me permito recordar que un producto básico, como los diamantes, brinda varias ventajas a los movimientos rebeldes como la UNITA. Como son productos genéricos, su origen puede ocultarse fácilmente y su comercialización no exige procesos complicados como ocurre con los productos manufacturados. Es en este contexto que se hace evidente la importancia de este informe del Mecanismo de Vigilancia sobre las sanciones impuestas a Angola.

Mi delegación insta a los Estados Miembros a que analicen la posibilidad de aplicar el sistema de certificados de origen a la brevedad posible, tal como se recomienda en el informe. Instamos asimismo a la comunidad internacional a que proporcione asistencia técnica a aquellos países que carezcan de recursos para aplicar el régimen de certificación.

Se dice comúnmente que cada diamante tiene “su propio ADN”, y en este sentido exhortamos a los ministerios pertinentes de los Estados productores de diamantes a que definan la producción de sus minas registrando con todo detalle las características de los diamantes de cada mina. Ese registro permitiría que los lotes de diamantes cuyo origen se cuestionase pudiesen controlarse sobre la base de los datos disponibles con un mayor grado de certidumbre que el que se tiene ahora.

En la sección del informe dedicada a las medidas tendientes a mejorar la efectividad y la eficacia de la aplicación de las sanciones se señala que algunos países han establecido estructuras y mecanismos para la formulación de una política adecuada con miras a aplicar y/o vigilar su aplicación. Entre las estructuras que se identifican allí figura el establecimiento de equipos de tareas. La región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) es una de esas regiones, como lo acaba de decir el representante del Presidente de la SADC. Siempre ha reconocido que la aplicación con éxito de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA depende de la capacidad y el compromiso de los Estados miembros de negarle a la

UNITA la utilización de las vías terrestres, los aeropuertos y el espacio aéreo de la subregión.

En reconocimiento de este hecho, en el decimonoveno período de sesiones del Comité de Defensa y Seguridad Interestatal de la SADC, que se celebró en Lusaka, Zambia, del 11 al 14 de noviembre de 1997, se estableció un comité especial sobre el delito transfronterizo, bajo la presidencia de Zimbabwe. El Comité inicialmente estaba integrado por Angola, Malawi, Namibia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe. Su existencia derivó del párrafo 4 del informe del subcomité de seguridad estatal del decimonoveno período de sesiones del Comité de Defensa y Seguridad Interestatal, el cual, además de analizar una serie de problemas relacionados con la seguridad regional —entre los que se encontraban el contrabando de armas y la provisión ilícita de suministros logísticos a la UNITA posibilitados por las lagunas existentes en los mecanismos de control fronterizo de los Estados miembros— recomendó la creación de un mecanismo de enlace interdepartamental en los Estados miembros para garantizar la repartición efectiva de información entre las autoridades de aviación civil, los servicios de inmigración, los servicios de inteligencia y las fuerzas de defensa y de policía, y el establecimiento de un mecanismo de enlace regional.

El comité especial de ministros se reunió en Harare el 19 de noviembre de 1997 y estableció un equipo de tareas integrado por personal de la aviación civil, inmigración, los servicios de inteligencia, el ejército y la policía. El mandato de ese equipo de tareas consistía en lo siguiente: vigilar todas las aeronaves sospechosas que atravesasen el espacio aéreo de la subregión; vigilar todos los puestos fronterizos y controlar todos los materiales y mercancías que pudiesen estar destinados a la UNITA y a las zonas controladas por la UNITA; investigar todas las acusaciones relacionadas con actividades de la UNITA en la subregión, incluidas las compañías y las personas acusadas de brindar apoyo logístico a la UNITA; investigar todas las acusaciones de violaciones del espacio aéreo de Angola; colocar bajo vigilancia las 24 horas del día todos los aeropuertos y pistas de aterrizaje de la subregión, y asegurarse de que las sanciones impuestas a la UNITA por las Naciones Unidas no fuesen violadas por los Estados miembros.

El equipo de tareas recomendó el establecimiento de centros de información nacionales para que se encargasen de coordinar la recopilación de datos de

conformidad con el mandato del equipo de tareas. El equipo de tareas también recomendó el establecimiento de un centro de información regional, con sede en Harare, para que se encargase de procesar la información recibida de los centros de información nacionales. El centro de información regional tendría la obligación de presentar informes mensuales sobre la situación a los centros de información nacionales. Esa complicada red ha ayudado en gran medida a los países de la SADC a disminuir marcadamente la capacidad de la UNITA para violar las sanciones.

Nuestra experiencia en la SADC ha demostrado que el hecho de que los Estados miembros compartan información estratégica y táctica constituye un método eficaz para reducir la capacidad de la UNITA para librar la guerra. Zimbabwe, como coordinador del centro de información regional, presentó un detalle de los procedimientos operacionales para el control y la vigilancia de los vuelos en la región de la SADC que, cuando los Estados miembros los pusieron en práctica, permitieron la intercepción de algunos aviones de carga que suministraban armas a la UNITA, por ejemplo, los vuelos de la *Inter State Airways*, de Johannes Pereira, se interceptaron con éxito. De la información recopilada por los centros de información nacionales, el centro de información regional elaboró un expediente amplio de compañías y personas que realizaban transacciones comerciales con la UNITA. Toda esta información se puso a disposición del Grupo de Expertos cuando visitó Harare.

La experiencia nos ha enseñado también que el disponer de recursos es fundamental para que la información e inteligencia operacionales se difunda a tiempo. Debido a la naturaleza confidencial de algunas de las informaciones que se transmiten entre los centros de información regionales y el centro de información regional, si no se cuenta con una vía de comunicación segura, la pertinencia inmediata de parte de esa información pudiera perderse. Si bien la SADC está dispuesta a poner en práctica las recomendaciones del informe, instamos a la comunidad internacional a que ponga a disposición los recursos necesarios, incluidos equipos de comunicación y otros equipos de vigilancia, de manera que podamos reactivar y mejorar la infraestructura que ya hemos creado.

Para concluir, mi delegación desea reiterar su apoyo a la valiosa tarea que ha realizado el Mecanismo en la elaboración de un informe que identifica, “denuncia y desacredita” a países, empresas y particulares

que, contraviniendo todas las normas internacionales, continúan haciendo negocios con la UNITA. Si bien la dependencia de la UNITA de las redes de comercio internacional hace que su comercio ilícito sea vulnerable a una aplicación concertada de medidas adecuadas de cumplimiento y reguladoras, mi delegación considera que el asunto debe tratarse más como un asunto específico de vigilancia, y que el seguimiento y la prohibición de los vuelos ilegales y la instalación de vigilancia aduanera están bien siempre que sean medios de encarar este problema.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al representante de Zimbabwe por las amables palabras que me ha dirigido.

El último orador inscrito en mi lista es el representante de Rwanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Mutaboba (Rwanda) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero sumarme a los oradores anteriores para realizar dos tareas muy gratas. Primero, felicitarlo por la manera en que ha dirigido los trabajos de este Consejo durante este mes. Mi felicitación se dirige también a su predecesor, el Embajador Kishore Mahbubani, de Singapur. La segunda es dar la bienvenida a Nueva York al Ministro Miranda, de Angola. Además, quisiera asegurar al consejo que el Gobierno y el pueblo de Rwanda no han cesado de simpatizar con el Gobierno y el pueblo de Angola durante toda la guerra contra la UNITA de Savimbi, cuyos terribles efectos se dejan sentir todavía hoy en la vida cotidiana.

Acogemos con mucho reconocimiento el informe presentado por el Embajador Richard Ryan y le felicitamos. Esperamos que se logren los resultados esperados: detener la máquina de guerra que sigue asolando Angola, país hermano y amigo.

En el informe, se menciona a Rwanda en los párrafos 58, 186, 191, 192, 193 y 213. Con excepción del párrafo 213, que describe un hecho comprobable y tangible, los otros párrafos son especulativos, en parte o en su totalidad. Es una lástima, aunque esto no nos lleva a rechazar el informe, puesto que es correcto y aceptamos las conclusiones y recomendaciones —que hacemos nuestras para ayudar al Comité y al Mecanismo de Vigilancia a proseguir su trabajo.

Con todo, es importante que haga referencia a algunas palabras que justifiquen lo que acabo de decir. Se hablaba de contradicciones y de “explicaciones

contradictorias”, por ejemplo en el párrafo 58. Esto no queda claro: ¿contradicciones entre quién y quién? ¿contradicciones entre qué y qué? ¿contradicciones sobre qué? El párrafo prosigue con las palabras: “el Mecanismo opina que [...]”. Efectivamente, opina, pero no constata una realidad. Así sucesivamente. Hay pues muchos ejemplos en los que puede corregirse la redacción de ese informe.

Rwanda quiere reiterar lo que ya dijimos ante el Consejo el año pasado, a saber, que por motivos de evacuación de nuestras tropas —y nuevamente hago referencia al párrafo 58— utilizamos el territorio de Angola, es verdad, con conocimiento de sus autoridades, misión que fue puntual y se realizó con éxito. En ningún momento de la operación se trató de establecer contacto con Savimbi ni con su movimiento, la UNITA. Rwanda no prevé ningún contacto de ese tipo en el futuro.

Pensamos lo mismo respecto del párrafo 191, que estipula que hay otros hechos muy importantes, que deberían rectificarse para que Rwanda se sienta satisfecha de haber presentado su versión de los hechos. Se habla de un proyecto, previsto o en curso, de establecer una fábrica de talla de diamantes. Debo decir inmediatamente que en la lista de proyectos que tenemos en el país, y tenemos muchos, no existe tal proyecto, por lo menos no de momento, y, aunque existiera, la ley de Rwanda no defiende la creación de este tipo de iniciativas.

Otro hecho muy importante, la referencia al Sr. Victor Bout como una persona que tiene una base de operaciones en Kigali, es totalmente errónea. El Sr. Bout no ha tenido nunca domicilio en Rwanda. En este sentido compartimos la información que se nos dio, según la cual el Sr. Bout está supuestamente establecido en algún lugar de Oriente Medio. Los servicios de inmigración de Rwanda recibieron órdenes de supervisar cualquier posible tránsito del Sr. Victor Bout y de notificarle, como a cualquier otro miembro de la UNITA, que se le detendría si trataba de regresar a Rwanda. Esto está claro y es bien conocido.

Estamos aquí para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra la UNITA y reiteramos nuestro ese compromiso. Rwanda velará sin cese para que los diamantes de la guerra, vengan de donde vengan, no sean tratados en Rwanda ni por rwandeses. Los traficantes de los que se habla en los párrafos 191, 192 y 193 no tienen que ver

con ningún traficante rwandés. Sabemos quiénes son esos traficantes. Quisiera confirmar que Rwanda ha tomado la decisión de no cooperar con nadie de aquellos que dicen ser amigos de la UNITA o que están vinculados a ella.

Con estas palabras, quisiéramos desear muy buena suerte al Mecanismo de Vigilancia y al Comité de Sanciones en el desempeño de su tarea. Si quieren mejorar o mejorar su informe, siempre estaremos dispuestos a ayudarles en este sentido y a cooperar con el Mecanismo de Vigilancia hasta el final, hasta que el pueblo angoleño encuentre finalmente la paz que necesita.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al representante de Rwanda las amables palabras que me ha dirigido.

Me complace dar la palabra al Sr. Miranda, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, que ha solicitado hablar de nuevo.

Sr. Miranda (Angola) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias una vez más por concederme la palabra. Pedí la palabra para hacer una breve declaración, a saber, agradecer a todos los miembros del Consejo y a todos los oradores anteriores. Quiero expresarles el reconocimiento de mi Gobierno por la calidad de este debate y en especial por las reiteradas referencias de todos los oradores a la necesidad de aislar cada vez más al Sr. Savimbi para que no siga haciendo la guerra contra su propio pueblo. Hemos sido testigos de esta manifestación de solidaridad. Esperamos que los futuros debates sean todavía más provechosos. Sobre todo, el Consejo deberá contemplar las medidas adecuadas —las llamadas medidas secundarias— contra los países o las entidades que siguen violando las sanciones establecidas contra la UNITA.

Por último, quiero aprovechar esta ocasión para hacer una aclaración sobre lo que señaló el representante de Rwanda respecto de lo que él llama las consultas entre los Gobiernos de Angola y Rwanda en el momento en que sus tropas atravesaron el territorio de Angola. Esto no se ajusta a la verdad. Cuando se produjo la retirada de las tropas rwandesas del territorio del Congo hacia el oeste, tras la persecución que realizaron nuestras autoridades en el territorio congoleño hace aproximadamente tres años, las tropas de Rwanda se encontraban efectivamente en el norte de nuestro país, en territorio que estaba bajo el control de la UNITA. Ese tránsito se hizo en coordinación con la

UNITA. Nunca hubo contacto entre Rwanda y Angola en cuanto al tránsito de tropas rwandesas a través del territorio de Angola.

Me disculpo por haber intervenido nuevamente, pero era necesario hacer esa aclaración.

El Presidente (*habla en árabe*): Para concluir, quiero dar la palabra al Presidente del Comité de Sanciones para Angola, Sr. Richard Ryan, para que comparta con nosotros los comentarios que desee hacer sobre este diálogo.

Sr. Ryan (*habla en inglés*): He escuchado con suma atención las intervenciones de los miembros del Consejo y de un gran número de oradores. Queda muy claro a partir de este debate que el tema de las sanciones contra la UNITA y su efectividad sigue preocupando mucho a los Estados Miembros. El Embajador Larraín y los miembros del Mecanismo de Vigilancia también han escuchado atentamente este debate, y seguramente sacarán provecho de ello en sus conversaciones con el Comité de Sanciones. Entretanto, los miembros del Mecanismo ahora realizarán visitas importantes a Angola y a otros Estados y organizaciones interesados. Una parte esencial de mi propia responsabilidad será dar seguimiento al informe del Mecanismo de Vigilancia con los Estados, organizaciones y personas involucradas. En ese sentido, dentro de poco visitaré varios países, Angola entre ellos.

Creo que puedo, de manera muy breve, sacar cuatro conclusiones del extenso debate del día de hoy.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas en general han reiterado su determinación, con arreglo a las resoluciones pertinentes, de disminuir y eliminar el apoyo internacional a la capacidad de la UNITA de utilizar la violencia con objetivos políticos en contra del pueblo de Angola.

En segundo lugar, hay un apoyo abrumador respecto de mantener vigente el régimen de sanciones y los mecanismos especiales necesarios en contra de la UNITA durante el tiempo que sea necesario, y de someter a consideración un nuevo mecanismo de vigilancia permanente, al que hicieron referencia varias delegaciones el día de hoy.

En tercer lugar, el mensaje de los miembros al Mecanismo de Vigilancia es, claramente, que va por buen camino, y que debe continuar su labor con determinación y diligencia.

En cuarto lugar, creo que el debate de hoy me ha dado el derecho de comunicar a todos los interesados que el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas y los sistemas asociados continuarán manteniendo su vigilancia, sus expectativas respecto de todos los Estados y partes involucradas y su determinación en el sentido de que el apoyo que recibe el programa de violencia de la UNITA termine definitivamente. Juntos tenemos la intención de que se haga todo lo necesario para llevar la paz a todo el pueblo de Angola. Como Presidente del Comité de Sanciones llevaré el claro mensaje de este debate público celebrado hoy en el Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco las aclaraciones del Embajador Ryan. Quiero agradecerle a él y a los miembros de su equipo los esfuerzos que realizaron para mejorar el régimen de sanciones en Angola. Como dijo la mayoría de los oradores, esas sanciones no son un castigo, sino que tienen por objeto obligar a los transgresores a responder al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

También quiero agradecer al Ministro de Relaciones Exteriores su presencia en la reunión de hoy para escuchar la opinión de consenso expresada aquí en apoyo a la causa de la paz en Angola. Deseamos al Estado y al Gobierno de Angola el mayor de los éxitos en sus actividades, especialmente las que se relacionan con la reconstrucción y el desarrollo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 20.00 horas.